

seis ó siete años a esta parte los dueños ó administradores de las estancias situadas en la Tierra del Fuego han asumido una actitud distinta y tomado diversas medidas, unas para defender sus intereses y otras para extirparlos á los indios.

Con respecto á estos últimos pasa el día clarante á suministrar los datos que le constan personalmente:

En los años 1892, 93 y 94 el comerciante, que residía en Bahía Chilota del puerto denominado Porvenir, tuvo relaciones de amistad con un inglés llamado Samuel ó Sam. empleado de la Estancia Punta Auzada de propiedad de don Montt E. Wates. Este individuo le refirió en muchas ocasiones durante aquellos años que tenía el

153
encargo especial de su patrón de ultimar indios fueguinos donde quiera que los encontrase, ya los sorprendiese robando animales, ya sin robo en actitud ofensiva; que para cumplir este encargo se acompañaba de un chileno llamado Segundo Molina y de un inglés llamado Bill Simpson, ambos de la misma hacienda Punta Auzada, todos los cuales convenientemente armados de carabinas Winchester salían en dirección á los puntos en que suponían hubieran indios reunidos y cumplían su encargo, ultimando algunos y dispersando á los demás. De resultas de estas expediciones el mencionado Sam. confirmó varias veces aquellas noticias, refiriendo que habían muerto algunos indios. Que el parecer no puede tener motivo para dudar de las relaciones

que le hacia Saw y asi
que no vio los cadaveres
de los indios ultimados
abscoro que en el alojamien-
to de Saw habia un con-
siderable numero de ar-
cos y flechas de las usa-
das por los indios fue-
guinos.

Fue en cuanto al
fundo o estancia de que
es dueño don Rodolfo S-
tubenrauch y a la estan-
cia que posee la Sociedad
explotadora de la Sierra
del Fuego, el declarante sa-
be y ha dicho unicamente
que con frecuencia los ad-
ministradores envian ex-
pediciones de sirvientes ar-
mados con el fin de vigi-
lar los ganados e ignora
si tambien estas espe-
diciones hayan ultimado
algunos indios fueguinos.

Fue no obstante
el espuesto don Juan Mac-
Kray administrador de uno
de los fundos del señor S-
tubenrauch ha referido al

156
declarante, hace dos años a la
fecha, que él en persona
habia muerto algunos
indios en una escur-
sion hecha con tal ob-
jeto y de la cual regre-
saba cuando le dió esta
noticia.

Fue ahora cinco
años estando el declarante
en el lugar denominado
Calafate, encontro al
mismo señor MacKray
que valia de una escur-
sion al interior de Jen-
te Grande acompañado de
un tal Agustin Botana
claro de Aravena y Segun-
do Molina. Fue estos in-
dividuos traian de su
escursion tres niños in-
digenas, un hombre y dos mu-
jeres, los cuales se distri-
buyeron de la manera si-
guiente; el varón quedo en
poder del mismo Mac-
Kray; una de las mujeres
en casa del señor Stube-
rauch y la otra mujer se le
remitió a don Ramon Potos;

que el primer número de enfermedad natural y los otros dos existen en esta ciudad en las casas indias; que en aquella ocasión preguntó si para traer los virus ha bien ultimado a sus padres; el señor MacKay contestó negativamente diciendo que los habían encontrado solos.

Que no le consta lo relativo al envaseamiento de arañas muertas de que se habla en la declaración de don Julian Sardes y solamente lo ha oído decir a personas cuyos nombres no recuerda.

Que tampoco le consta que los estancieros de la Tierra del Fuego han pagado ofrecido a sus sirvientes una libra esterlina por cada indio que ultimó y vivamente ha oído decir que la sociedad explotadora de la

154
Tierra del Fuego paga una libra esterlina por cada indio que se entrega vivo al administrador

Por último, al declarante le consta que los indios fueguinos roban con frecuencia ganado lanar en dichas estancias pero ha encontrado vestigios y señales palpables del robo, y en cuanto a los antecedentes y circunstancias del apresamiento de los indios que trajo a esta ciudad el vapor Humul en el mes de agosto último, solo sabe de oídas lo que ha referido la prensa.

Se ratificó leída que le fue esta declaración, dijo ser mayor de cincuenta, y cinco años y firmó

Don Vicente C. Roslavitz

Gaymer

ac.

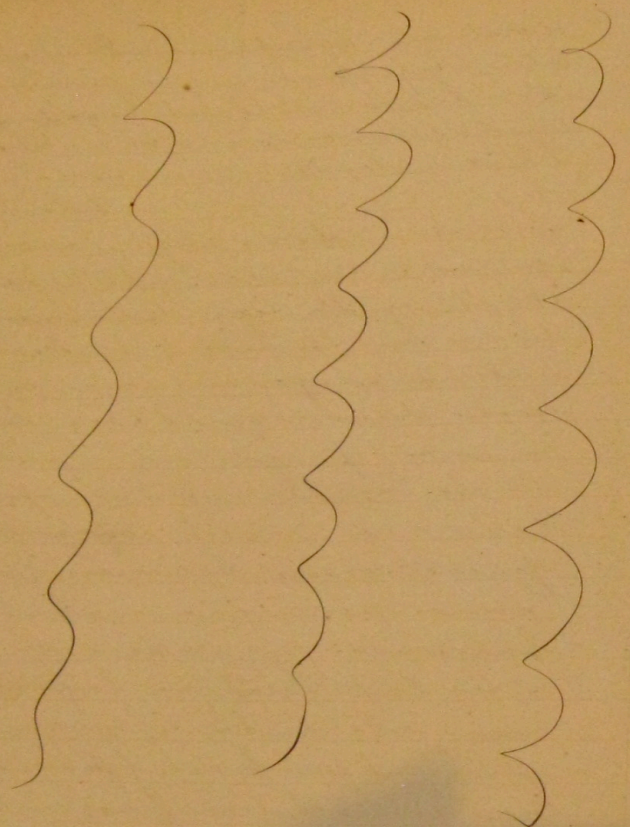
to continuo compareció
don Ramon Lisboa quien
juramentado e interrogado
al tenor de la ceta que
le hace don Julian Saldes
á fojas 66 vta. y con res-
pecto á los demás hechos
que inserta este sumario,
expuso: que reside
desde hace tres años en la
Tierra del Fuego donde se
ocupa en beneficiar el ter-
reno de los traideros, in-
dustria que sólo puede
efectuarse durante las
estaciones de primavera
y verano; que como todos
los vecinos de esta loca-
lidad á oido hablar á mu-
chas personas de los vepa-
nes y crimenes que se
dicen cometidos con
los indios fueguinos por
los sirvientes ó administradores
de las estancias
que existen en Tierra del
Fuego; que ha leído tam-
bien las relaciones hechas
por la prensa de estos
sucesos, pero ignora si

758
son completamente exactas
ó exageradas y que solamen-
te puede declarar con al-
gun conocimiento respecto
al siguiente suceso:

Hace como
año y medio algunos em-
pleados de la estancia Pun-
ta Auzgado que administran
el señor Mount E. Vales le
refirieron que en el invierno
del año 1894 habiendo los
indios fueguinos robado
de la estancia un piñón
como de mil vepas, salio
gente armada en su per-
secución, la cual les dio
alcance y ultimó á to-
dos los indios que iban
con el robo y que esto lo
sabe tambien por auto-
ris acdo y Juan Castro
que eran entonces em-
pleados de la referida
estancia Punta Auzgado.

Se ratificó, dijo
ser mayor de edad y firmó.

Comd. J. Ramon Lisboa
Garcia



Acto

continua compareció Don Meliton Riquelme, quien juramentado en forma e interrogado al tenor de las citas que le hace Don Julian Sardes en su declaracion de f. 64 si en orden a los hechos que han dado origen a este sumario, espues: que se ocupa en la industria de labaderos de oro en la Tierra del Fuego i tiene su pertenencia en el lugar denominado Baquedano, como a seis leguas del puerto Porvenir; que aunque reside halli mas de seis años no ha presenciado vejámenes o crímenes cometidos en los indios fueguinos por jente civilizada i no le consta, por lo tanto, si son efectivos ^{los hechos} que ha referido la preva i la voz pública con respecto a dichos vejámenes o delitos. -

Se ratificó dijo ser de cuarenta i seis años de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fe.

Cruz

Gaymer

Meliton Riquelme

En trámite de Eneza compareció a la presencia judicial Don Juan Mackey, quien bajo promesa de decir verdad fue interrogado al tenor de las diligencias de este sumario que a él se refieren y acerca de los hechos cuya investigación se persigue e expuso: resido en el Territorio de Magallanes desde hacen once años y desde Mayo de mil ochocientos noventa, trabajo en sociedad con Don Rodolfo Stuenkel en la estancia denominada Estación del Porvenir, sita en la parte central y boreal de la Tierra del Fuego. Este fundo es parte de una concesión hecha a los Señores Wehrbahr & C^o y mide como veinte mil hectáreas; está dedicada exclusivamente al negocio de ovjería, negocio que se inició en mil ochocientos noventa en una base de mil quinientas ovejas. Poco más de seis meses después, ó sea, a principios del noventa y uno los indios fueguinos ~~me~~ robaron seiscientas cabezas de ese ganado ~~que~~ habiendo salido en persecución de

160
los ladrones, no pude darles alcance ni recuperar ningun animal de los robados. En el año mil ochocientos noventa y dos, y cuando la estancia estaba ya cerrada por cercos de alambre, los indios volvieron a robarme como cuatrecientos cabezas y poco más tarde otras doscientas más. Recomendando el campo después de estos robos encontré algunas ovejas heridas y con las patas traseras rotas por los indios, a fin de conservarlas por algun tiempo. Fungo en mi estancia sietecientos dedicados al cuidado del ganado, el cual se acostumbra mantenerlo todo en un solo pinu. En esta forma (se le lleva) los mismos animales pastorean siempre ^{dentro} de los cercos y donde encuentran mejor pasto y solamente se les rodea para las operaciones de esquila y marca y para bañarlos. El terreno es un tanto quebrado y existen en varios puntos bosques y matorrales que permiten a los indios ladrones ocultarse y atarbor la ausencia

de la cuidadosa del ganado, quie-
nes limitan su vigilancia has-
ta los cerros de la estancia. Pea-
do un robo, los indios se
ocultan en los matorrales ma-
torrales y bosques de las cerca-
nias y como los primeros son
casi impenetrables es muy di-
fícil aprehenderlos. Tales son
ligeramente comprendidas
las condiciones de la estancia
en que trató.

Interrogado acerca de lo
expuesto por Don Julián Sardes
en su declaración de fojas se-
senta y cuatro, en cuanto al
parecer se refiere, contesta
que es completamente falso
que se haya dispuesto por él
~~en~~ por su disposición en
la casa o aprehensión de in-
dios con armas de fuego o de
alguna otra manera violenta
y falso también que se haya
ideado o puesto en práctica
el medio indigno de envenenar
ovejas para que sean
comidos por los indios. A su
juicio (de) estos datos han sido
inventados por la malqueren

161
cia de algunas personas y career de
fundamento.

Aquel respecto dió con res-
pecto a las afirmaciones de Don
José Abenchu en su declaración
de fojas ochenta y tres vuelta. Sin
embargo, en obsequio de la verdad
debe declarar que en ocasiones,
notando que algunas ovejas o
corderos pequeños han sido muer-
tos por zorros o perros salvajes, ha
puesto veneno en los restos de
estos mismos animales, como se
acostumbra hacerlo en todas partes
y aun en la misma Inglaterra.

Con respecto a lo que se
hace Don Vicente Frustariva
en la declaración de fojas de
claro que es completamente
irrefecto que le haya dicho
que él u otra persona habían
muerto algunos indios en una
escursion hecha con tal objeto;
pero es cierto lo que el mismo
Frustariva refiere en cuenta
a los ríos indios, pudién-
do agregar a este respecto que en
cuatro o cinco ocasiones ha ido
al interior del Territorio con el
fin de buscar y traer ríos

indígenas para enviar a algunos amigos que le solicitaban este servicio con el propósito de educar e civilizar a tales niños. Que solamente dos veces consiguiera su objeto, trayendo en una de ellas tres niños indígenas, los mismos que menciono Traslavina, e en la otra una mujer de ceres a seis años de edad; que en algunas de estas ocasiones lo acompañaron Segundo Abolina e eloruido Aravena, pero que en ninguna de ellas se ejerció violencia alguna con los padres de esos niños, los cuales se ocultaron o se fugaron al divisarlos.

Con referencia a los últimos sucesos que han dado origen a este sumario, el declarante no puede dar noticia alguna, porque se encuentra entonces en Inglaterra a donde se dirigió en el mes de Mayo último, regresando el veintiseis de Octubre. Desde esa fecha hasta el presente del presente mes los indios fue que

nos le han robado no menos de mil ovejas en diferentes partidas e le han muerto, con flechas, diez e siete caballos.

Declaro, por último, que aunque no ha dado cuenta personalmente al Juzgado de los diversos e numerosos robos de que ha sido víctima, siembres los ha hecho saber a su Señor Señor Stamenrouf que reside en esta ciudad.

Se ratifico leida que le fue, dijo tener treinta e cuatro años de edad, natural de Inglaterra, residente en esta, casado agricultor, que sabe leer e escribir e nunca ha estado preso e firmo con el Señor Ministro de que doy fe. dentro ó = entre líneas = vale = se les lleva de = entre parentesis = como, borrado = no vale.

Orme

Tom. F. McRae
Gaymer

Acto continuo se hizo traer

a la presencia judicial a Don
Jorge Sambelich quien fura-
mentado en forma e interrogado
sobre el tenor de las citas que se
le hacen la declaracion de fofas
ochenta e tres vuelta espues: que
reside en el pueblo de la Fuera
del Fuego denominado Porve-
nis desde poco mas de un
año a esta parte e aunque
ha oido hablar de abusos que
se dicen cometidos con los
indios, no le consta la efec-
tividad de tales hechos ni
tanpoco que algunos o algu-
no de los estancieros vecinos
hayan ordenado o consentido
el asesinato de los indios que-
quinos. No puede por conse-
guiente suministrar dato
alguno con respecto a las
afirmaciones de Don José
e Leoncho, ni es exacto que
le haya dado alguna noticia
sobre el particular al espre-
sado Señor Leoncho. Agrega
que supo el apresamiento
de los indios traídos por el
Huernul, pero ignora como
se efectuó e por qué motivos

163
Se ratificó, dijo ser de veintes e
nueve años de edad e firmó con
el Señor Ministro, de que doy fe.

OMA

Gaymer Jorge Sambelich

Acto continuo se hizo compa-
recer a la presencia judicial
a Don Juan Pablo Duran,
quien furamentado en for-
ma e interrogado al tenor de
las citas que le hace Don Emilio
Olmos a fofas cincuenta e siete, es
pues: que no ha dado ni podido
dar al expresado Señor Olmos
el dato suministrado en aque-
lla declaracion respecto al
numero de indios que su-
pone han sido asesinados
desde algunos años atras tanto
mas, cuanto en su concepto
nunca ha alcanzado la po-
blacion indigena de la Fuera
del Fuego al numero de diez
mil.

Interrogado con respecto a
los dichos hechos que perqui-

En este sumario, dijo que reside
en el Territorio de Magallanes
más de quince años, residiendo
en el Puerto Porvenir como seis
ó siete años. Que se bien ha
sido hallar de asesinatos que
se suponen cometidos con los
indios, el declarante ignora en
absoluto si son efectivos tales
matanzas; que también ha si-
do hablar de expediciones en-
viadas por los estancieros al
interior del Territorio con el
fin de vigilar sus propios in-
tereses ó de aumentar a los in-
dios, pero ignora del mismo
modo si estas expediciones
de las personas que las com-
ponían han ultimado a al-
gunos indios ó inferido les
pejámenes. Apega, que solo
le consta que algunos vecinos
suelen quitar a los indios
sus hijos de seis a siete años
de edad con el fin de edu-
carlos y servirse de ellos; pero
no ha sabido que con este
motivo se haya maltratado
ó ultimado a los padres.

Nada sabe con respecto al

464
aprehimiento de los indios tra-
idos en el vapor Huenamul,
pues, cuando este tuvo lugar
el declarante se encontraba
en Santiago.

Se ratificó, dijo tener treinta
ó siete años de edad y firmó
con el Señor Ministro de que
doy fe. - de enmendado vale -
entre líneas y dentro de la línea

Juan P. Durand

Gaymer

Punta Arenas Enero 30 / 96
Certifique el Secretario a-
cerca del estado en que se
encuentra el juicio cri-
minal que debió ini-
ciarse con motivo del
asalto de que fue víctima
la tripulación de la Goleta
Peresina el día de Barro-
no de 1894; y si este juicio
hubiere sido fallado, apegue
se copia de las respectivas sen-
tencias. Cítese a Don Enrique
Brauer para que compare-
ca a prestar declaración

Gaymer

Se despachó orden de citación.
Punta Arenas Enero 30 de 1896

Gaymer

Certifico: que el sumario mandado instruir sobre el asalto hecho al cutter Ferrocina B. i muerte del capitán Estevan Buntelich, se encuentra en la Honra Corte de Valparaíso en consulta de la siguiente sentencia recaída con fecha doce de Febrero del año próximo pasado: Punta Arenas Febrero 12 de 1895. Vistos: el 10 de Marzo del año próximo pasado la balandra Ferrocina B. tripulada por los individuos Estevan Buntelich, Juan Ferreira, Manuel Alvar Brasil, José Fanelich, fue asaltada por quince o veinte indios fueguinos armados de hachas i arpones en circunstancia que se encontraba fondeado cerca del cabo Forward (Isla Clarence). - Los tripulantes de la balandra pudieron repeler el asalto armados de un rifle i revolvers. En la refriega quedaron muertos Estevan Buntelich un indio llamado Santiago i una indijera cuyo cadáver no ha podido ser identificado i salieron heridos Juan Ferreira

Manuel Alvar Brasil i probablemente algunos indios segun lo expresan unos de los declarantes a f 2, En los momentos del combate se encontraba en tierra José Fanelich, tripulante de la Ferrocina B. Este sumario se ha adelantado hasta donde ha sido posible sin poderse averiguar hasta ahora quienes fueron los autores de este delito i de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Promotor Fiscal, sobreescribese hasta que se presenten mejores datos de investigación. Consultar. Anotese = Seguel = @ Alcáide. Conforme = @ Alcáide. Conforme con su original que corre a folios nueve, números cuatro, del libro de sentencias criminales Punta Arenas Enero treinta i tres de mil ochocientos noventa i seis.

Eduardo Gaymer



Fide acumulacion

166

Sr. Ministro visitador:

Enrique Bacigalupo,
en el proceso instruido por vejámenes a los
indígenas a U. S. respetuosamente digo: que
según consta de un expediente que por
separado se sigue ante el Sr. Juez Leña-
do de de este Territorio, me he quejado
contra el actual administrador de correos
de la Colonia, Sr. Juan Watson, por sus-
tracción y violación de la correspondencia,
entre esto el quejado se apropió y sus-
cribió correo a los periódicos titulados "La
Razon", enviados por mí, en que se
daba cuenta de los matanzas y vejá-
menes a los indígenas. Como fue
de verlos S. S. en los autos respecti-
vos el hecho lo presenté al Juezgado ple-
namente comprobado. A mi juicio,
si no autor, a lo menos cómplice es
en el mismo delito el Sr. Gobernador
del Territorio D. Samuel Simón

Esto delito porque me quejó
tienen relacion directa con lo aconte-
cido en las personas de los indígenas
pues así también lo declara don Sebastián

Sardes segun la declaracion que re-
cientemente ha visto la luz publica
en la prensa del centro del pais.

Foro, o sea por estos
relacionados los delitos de violacion
y sustraccion de correspondencia, con
el de vejámenes a los indios, puesto
que se cometia aquel para ocultar
este.

a S. S. suplico por el mismo y parte que ten-
ga como queculante, se sirva orde-
nar se acumule el sumario sobre
violacion de correspondencia contra
don Juan Watson y otros, al que versa
sobre vejámenes a los indigenas
Bacigalupe

Punta Arenas Enero 30 de 1896
Certifiquie el Secretario
del Juzgado, i fecho, se re-
soluera lo que correspon-
da.

Gaymer

En treinta i una de Enero notifique a
Don Enrique Bacigalupe i firmo
Bacigalupe

Gaymer

tivos: en cumplimiento a lo or-
denado en el decreto que antecede
que es efectivo, como lo aserena
Don Enrique Bacigalupe que este
señor sigue ante el Juzgado una
querrela Criminal contra el actual
Administrador de correos de esta Colo-
nia Don Juan Watson, por hurto i
violacion de correspondencia; en-
contrandose la causa en estado de
Sumario i por declarar algunos
testigos designados por el queculante.
Punta Arenas Enero treinta i una
de mil ochocientos noventa i seis.
Eduardo Gaymer

Punta Arenas Enero 31 de 1896
Atendido el merito de
las diligencias del sumario
i los terminos de la comi-
sion conferida al infras-
crito por la Ultima Corte de
Apelaciones, no ha lugar
a la acumulacion solicitada
en el escrito de fs 166. Recor-
plause el papel.

Gaymer

En treinta i uno de Enero ratifiqué
a Don Enrique Bacigalupi e firmé.

E. Bacigalupi

Gavner

En treinta i uno de Enero com-
parecí a la presencia judicial
De El Barón Braun, quien bajo
promesa de decir verdad, ratifi-
có en todos sus partes la declara-
ción prestada en trece de Dici-
embre últimos, que corre a fo-
jos once vuelta.

Interrogado en seguida en
respecto a los hechos que porquiza
este sumario, espuso: soy direc-
tor ferente de la Sociedad de Explota-
ción de la Tierra del Fuego des-
de el mes de Setiembre de mil o-
chocientos noventa i tres, fecha
en que principié sus operaciones.
Esta Sociedad tiene por objeto
explotar la superficie de un
millon de hectareas de terrenos de
la Tierra del Fuego concedidos con
ciertas condiciones al finado Don
José Roguier, cuyo sucesor cedió
sus derechos a la referida Sociedad,
la cual destinó las tierras a la cria-
da de ganado lanar. Instalada la
Sociedad, se dió principio al na-
gocio con la introducción de
siete mil cabezas de ganado lanar
en el primer año i veinte
mil en el segundo, proporcionando

introducir quince mil mas en el presente año. El terreno de la concesion Staquira es mas o menos la mitad de planos ligeramente accidentados, unos que se utilizan para la crianza del ganado lanar, y el resto está ocupado por bosques y matorrales inaccesibles y por cordilleros nevados. Todo el lote se halla dividido en dos estancias o secciones denominadas, una, "Seccion San Sebastian" y la otra, "Caleta Josefina". Cada una de ellas tiene una administracion especial compuesta, la de esta ultima, de un Administrador, que lo es Don Alejandro Carrero y treinta y cinco empleados entre ovejeros y demas sirvientes. La Seccion "San Sebastian" tiene por Administrador al Señor Normand Wood y cuenta con veinte y cinco empleados.

El regimen y sistema de crianza consiste irrecusablemente en cercar una gran extension de terrenos y en colocar allí el ganado en un

169
solo punto, al cuidado de cierto numero de ovejeros, quienes se limitan a rodear los cercos para evitar robos. El punto se rodea y acorrala solamente en épocas determinadas para las operaciones de esquila, lavado y costura; pasando el resto del tiempo a campo libre y en los parajes que el mismo ganado busca para alimentarse.

Desde que se estableció la primera ovejería de la Sociedad, los indios fueguinos comenzaron a hostilizarla y a robar con frecuencia partidas de cuarenta, cincuenta y sesenta cabezas de ganado. Cada vez que se notaba algun ^{robo} sea por los raptos de los cercos, sea por los rastros de los animales robados, los sirvientes de la estancia salian en persecucion de los ladrones, convenientemente armados, y siempre que caian algunos que presumian culpables, los ponian a la disposicion del Administrador quien, siguiendo mis instrucciones, y en virtud de la autorizacion verbal del

Señor Gobernador, los enviaba a la Isla Dawson a la orden de los padres Salesianos. En los libros de la Sociedad consta el número exacto de indios mandados a esa Isla y que, según mi recuerdo, ascendían a ciento, diez y cinco veinte.

Esto, sin duda, en vista de estos continuos remesas de indios y del número a que ascendían que Monsiñor Fagnano, Superior de los padres Salesianos, presentó al Directorio de la Sociedad, en Valparaiso, la solicitud que dió origen al acuerdo del Directorio inserto en mi primera declaración. En virtud de este acuerdo y por posterioridad a él, se han enviado a la Isla Dawson sabidamente doce indios, lo cual sucedió en el mes de Setiembre último; pero hasta la fecha no se ha cobrado ni entregado las sumas correspondientes.

La única instrucción dada a los sirvientes de la estancia con respecto a los in-

190
dios, ha sido que cada vez que viesen robos de ganado salgan inmediatamente en persecución de los ladrones, y encontrando indios sospechosos, los aprehendan y conduciran a las casas de fundo para de allí remitirlos a la Isla Dawson. En cada caso que isto ha sucedido, me he apresurado a dar parte al Señor Gobernador, pidiendo su licencia para efectuar la remisión a la Isla Dawson, y no he acudido personalmente a denunciar el hecho ante el Juzgado de Letras, porque creí que bastaba aquella diligencia, y por otra parte, cuando comenzaron las operaciones sociales y los robos de ganado, aun no se había creado el Juzgado de Letras por este Ferritris.

Jamás he dado órdenes para tomar o aprehender indios infensivos que se encontraran fuera de los cercados de la estancia y con el propósito de enviarlos a la mencionada Isla Dawson, ni menos aun he autorizado expediciones con tal objeto, salvo que mediara los cir-

circunstancias aludidas.

De vista de los terrenos pertenecientes a la Sociedad, pero fuera de los cercados, ha existido e existe todavía un número considerable de indios pequeños que, siendo nómadas e hemonos por naturaleza, cambian constantemente de residencia permaneciendo a veces dos o tres días en un punto u ocho o diez en otros, sin que nunca señalen su residencia de otra manera que haciendo en tierra embalsos en pozos profundos donde se guardan de los murias e nevaciones. A mi juicio, quedan todavía en los terrenos de la Sociedad como quinientos indios.

Interrogado acerca de las circunstancias que concurrieron al apresamiento y traslación de los indios traídos a esta ciudad en el vapor Huelmul, por los primeros días de Agosto últimos, espone el parecer que recibió los primeros noticias del suceso

171
por una carta del Administrador Cameron en que le relata los sucesos en su lugar la captura e los suprimientos oportunos en la expedición. Luego que el declarante se informó de esta carta pasó a verse con el Señor Gobernador del Territorio a quien hizo saber lo ocurrido. Informado el Señor Gobernador de que el número de indios ascendía a ciento sesenta e cinco, temió que tan considerable grupo de salvajes pudiera acarrear (acarrear) graves dificultades a los Padres Salesianos en la Isla Dawson, donde no existe fuerza armada, e fundido en estas circunstancias se ordenó que hicieran trasportarlos a esta ciudad por el vapor Huelmul que les proporcionó para el efecto. En el mismo día hablé el parecer con el padre Durgatello e le manifesté que había deseado remitir a Dawson los referidos indios, pero que el Señor Gobernador había dispuesto traerlos a esta ciudad por las consideraciones apuntadas.

El vapor Huenuel hizo dos viajes
inútilmente al puerto en que se
encontraban los indios, porque
a causa del mal tiempo no
puedo embarcarse, i así se
explica que hayan permanecido
en los galpones de la es-
tancia cerca de un mes.

En cuanto a la cita que le
hace Cámeron a fojas cua-
renta i uno, dice el declara-
nte: que habiéndole dado de ante
manos las órdenes e instruc-
ciones halli relacionadas,
en referencian a los indios
que fueran sorprendidos des-
ta de los cerros, i que en
orden al último suceso,
o sea, al apresamiento de los
indios traídos en el Huenuel,
el declarante recibió la car-
ta de que mas arriba se ha
hecho mérito, pero en ella
no le participa el admini-
strador Cámeron la nomen-
ta del indio que menciona
en su declaración.

Con respecto a la captura
de los diez indios remitidos
a la Isla Dawson en el mes de

179
Setiembre últimos, cree el de-
clarante que debe existir en
su archero alguna carta o
disposición del espresado ma-
yor domo: si así fuere, lo
pondrá oportunamente
a disposición del Jefe.

Repite que es completa-
mente falso que se haya
ofrecido o asignado a los sir-
vientes de la estancia una
suma determinada por la
captura o entrega de cada
indio, i lo único que al res-
pecto hay de efectivo es que
siempre que los empleados
hacen servicios extraordina-
rios para perseguir a los auto-
res de los robos, se les concede
una gratificación especial
cuyo monto se fija en at-
tencion al número de dias
empleados en tales diligencias,
i al trabajo mas o menos hecho
que les han impuesto.

Ignora en absoluto el decla-
rante que el administrador
Cámeron u otros empleados de
la Sociedad haya ofrecido o
pago alguna suma de dinero

por ultimar indios. El parecer
 tiene la autoridad semejante
 proceder i censuras ~~condemna~~
 tamente falsas i calumniosas
 las afirmacion hecha en tal
 sentido. Se en respecto al gran
 numero de armas ^{i municiones} despacha-
 dos por la casa Braun y
 Blanchard para la estancia
 de la Sociedad, el parecer es
 free acreditar con los libros de
 contabilidad el numero exacto
 que tienen los sirvientes a su dis-
 posicion i para el servicio, así
 como el consumo anual de
 municiones, las cuales se em-
 plean principalmente en la
 caza de guanacos i en destruir
 los sonos i perros salvajes que
 abundan en la localidad i
 causan graves perjuicios en
 los ganados.

Se ratificó, dice ser mayor
 de edad i ~~parecer~~ con el Señor
 Ministro, de que doy fe. i mu-
 niciones = entre líneas = vale = firmo
 enmendado = vale = completamente = enmen-
 dado = vale.

Gaymer

OMR

Morano

Copia

173

Punta Arenas, Enero 15 de 1896

Lista de los indios fuequinos lleva dos
 a la Isla Dawson por la Sociedad Exploradora
 de Tierra del Fuego.

1894	Junio 30	por "Rippling Wave"	8 indios
	Agosto 15	" " "Kingfisher"	12 mujeres
		" "	6 hombres
		" "	6 niños
1895	Enero 19	" " "San Pedro"	3 mujeres
		" "	3 niños
	Febrero 17	" "	7 mujeres
		" "	3 hombres
		" "	7 niños
	Marzo 12	" " "Antonio Diaz"	15 indios
	" 19	" " "Cabenda"	19 id
	Agosto 31/894	" " "Antonio Diaz"	8 id
	Setiembre 4/895	" " "Rosaura"	13 id
			<u>110 en total</u>

Nota: Este numero no se puede conside-
 rar como exacto pues hay una o dos per-
 tidas de indios que fueron tambien lleva-
 dos a la Isla y no quedo constancia. —
 asi que la cantidad citada de 110 indios
 debe considerarse aproximadamente —
 Febrero 1/96 Morano

Punta Arenas Enero 31 de 1896
 A sus antecedentes.

Gaymer

OMR

1711

Lista de las armas y balas mandadas a
Caleta Foselina por la Sociedad Explotadora
de Guerra del Fuego.

Fecha		Carabinas	Revolvers	Balas
1893	Octubre 30	2	"	
"	Noviembre 20	3	"	400
1894	Marzo 17	"	"	500
"	Abril 3	4	"	1000
"	Mayo 20	2	4	400
"	Junio 20	"	"	1000
"	Julio 24	2	"	1400
"	Noviembre 7	"	6	"
1895	Enero 20	3	"	500
"	Marzo 6	"	"	1000
"	Julio 4	"	"	500
"	Noviembre 3	"	"	1000
"	Diciembre 2	2	"	1000
		18 carabinas	10 revolvers	2700 balas

Lista de las armas y balas mandadas a Bahía
San Sebastián por la Sociedad Explotadora de Guerra
del Fuego.

Fecha		Carabinas	Revolvers	Balas
1894	Diciembre 28	"	"	200
1895	Enero 6	9	1	3100
"	Marzo 13	"	4	800
"	Octubre 20	1	2	2000
"	Diciembre 20	5	"	
		15 carabinas	7 revolvers	5900 balas

Punta Arenas, Febrero 1/96
Campesino en las libras
M. S. M.

Punta Arenas Febrero 1.º de 1896
A sus antecedentes. —

Gaymer

175

Punta Arenas Enero 31 de 1896
Notifiqué al Señor Mo-
ritz Brauer para que exhiba
ante el infrascrito los libros de
contabilidad de la Sociedad
Explotadora de Tierra del Fue-
go de que es gerente, en la
parte relativa a los puntos
que a dichos libros se refiere
la precedente declaración

Gaymer

Gaymer

En primero de Febrero notifiqué
a Don Moritz Brauer i firmo

Gaymer

En primero de Febrero compare-
cí a la presencia judicial Don
Moritz Brauer con el fin de con-
tinuar la declaración iniciada
el día de ayer; Dijo prometer de
decir verdad, fue interrogado so-
bre cuales fueron los noticias que
verbalmente o por escrito le dió

Don Alejandro Cameron con res-
pecto a la captura de los indios
traidos a esta ciudad en el
vapor Huarmul, en el mes de
Agosto ultimos.

Contesta que el Señor Camer-
on le participó el suceso pri-
meramente por carta que ejió
te en el Archivo de la oficina
de la Sociedad i mas tarde se
le refirió de palabra somera-
mente, limitandose a decirle
que en el mes de Julio se notó
un robo de ovejas de la estancia
de la Sociedad, i habiéndolo salido
en persecucion de los indios
con cueros i cinies sirvientes
armados, les dio alcance como
a veinte millas de los cercos
del fundo i despues de haberlos
buscado en distintos puntos
durante seis dias, que los in-
dios se encontraban ocultos i
atrincherados en un lugar
muy escabroso, donde tuvo
con ellos una ligera lucha de-
fendiéndole los indios con
flechas i atacándolos Camer-
on i sus compañeros con
armos de fuego i que al cabo

146
de dos dias los indios resolvieron
entregarse. Por lo demas, el de-
clarante se atiene a lo que so-
bre el particular declara el
Señor Cameron.

Interrogado acerca de la si-
tita que hizo a la estancia
en el año mil ochocientos
noventa i cuatro con Don
Enes Daniel Ramirez,
Contesta que el Señor Ra-
mirez vino a Magallanes
con el carácter de inspector
de la Sociedad, juntamente
con Don Luis Cuffroy, que
llegó en Noviembre del año
(proso) citado, recorrió los terre-
nos de la Sociedad, en parte
muy reducida, i regresó al
norte en Enes de mil ocho
cientos noventa i cinco, que
desde los primeros dias de Dicie-
bre del noventa i cuatro sur-
pior diferencias entre el de-
clarante i el Señor Ramirez,
por asuntos concernientes a
la Administracion, por lo cual
no mantuvo con el relaciones
de amistad ni le oyó opinio-
nes respecto a la mane-
ra

como eran tratados los indios
fuesequin por los sirvientes
de la hacienda. Agrega que
tampoco deya el Señor Ramirez,
oficialmente, instrucciones
alguna relativas a este punto
ni al directorio de Calparais
le ha hecho observacion o pre-
sencion alguna sobre el par-
ticular. Igualmente el declarante
se el mismo Señor Ramirez
haya presenciado algunos
hechos punibles en los sir-
vientes del fundo o emitido
opiniones desfavorables con
respecto al trato de los indios.
Al contrario, en su informe pasado
al directorio recomendando espe-
cialmente al Administrador Cá-
meron, estimandolo acreedor
a las consideraciones de la
Sociedad.

Interrogado sobre que nú-
mero de indios ^{de los} ~~de~~ ^{de los} ~~de~~
se emplean en agosto en el
Huemul en sus servicios
a al de la Sociedad

Contesta que solamente
tiene tres de estos indios

para su servicio particular,
estando dos de ellos en la Goleta
Marta Galde y el otro en el a-
serradero de Fies Braros.

Se ratificó es mayor de edad
y firmó con el Señor Morinatti
de que doy fe, entre parentesis
- pasado - no vale - entre lineas - de los - vale.

OMA

Caymer

1881 años

Certifico: que el Señor Morito
Braun presentó con esta fe-
cha los libros Diarios y Mayor
de la "Sociedad Explotadora de
Fierro del Fuego" a fin de com-
probar la existencia y adqui-
sición de municiones y armas
de fuego para cada una de las
dos estancias o secciones que
procesa la Sociedad y de que
da testimonio la lista pre-
sentada tambien con esta
fecha. Confrontadas las diver-
sas partidas de dicha lista,
se encontraron conformes, y
se deja constancia que en
los referidos libros no existen

otras partidas referentes a los
mismos artículos. Puerto A-
renas Febrero primero de mil
ochocientos noventa i seis.
Eduardo Gaymer

Punta Arenas Febrero 1º de 1896
Aquíjese la carta diri-
jida por Don Alejandro Ca-
meron al Jefe de la So-
ciedad Esplotadora de la
Fuerza del Fuego en que se
da cuenta del apresamiento
de los indios trasladados a
esta ciudad en el vapor Heu-
mul, en los primeros días
de Agosto último. Notifíquese
para el efecto al Señor Moritz
Braun quien podrá entregar
el original o permitir que
el Secretario tome copia
exacta de ella.

Cítese a Don Rodolfo Steu-
venrauf para que compare-
ca a prestar declaración

Gaymer

178
Se despachó orden de citación. -
Punta Arenas Febrero 1º de 1896.
Gaymer

En tres de Febrero compareció
el Señor Rodolfo Steuvenrauf
i prestó promesa de decir ver-
dad, ratificó en todas sus partes
la declaración prestada en este
sumario con fecha diez i siete
de Diciembre último, que como
a fojos diez i siete, la cual se
fue leída íntegramente.

Interrogado con respecto a
los dichos hechos que se trata
de investigar si en orden a las
citas que se le hacen en este
mismo sumario. -
Contesta: resido en el Terri-
torio de Magallanes desde mil

ochocientos ochenta y dos, y
fue el primero que por in-
dicacion del Señor Minis-
tro de Colonizacion Don Luis
Aldunate estableci la indus-
tria de ganaderia en la Tierra
del Fuego. El Supremo Gobierno
concedio entonces a la casa
de Wehrhahn & Co; de que soy so-
cio, una considerable exten-
sion de terrenos en dicho punto
y de este terreno se formaron
dos estancias o fundos gana-
deros, denominados el uno San-
ta Grande y el otro Porvenir.
En los primeros tiempos y cu-
ando se trato de implantar
la referida industria los
indios fuequinos que existian
en buen numero en el ter-
reno de la concesion aceptaron
de buen grado la vecindad
de gente civilizada y entonces
cumpli el proposito de propen-
der a la civilizacion de los
indios, impleando para el
efecto, medios semejantes a
los que se habian puesto en
practica en la Mision Evan-
gelica de la Isla Huestuaga

179
Mas, tan pronto como lle-
garon los primeras remesas
de ganado lanar, los indios
se retiraron de las cercanias
y poco despues comensaron
a robar los animales recién
importados. Insisti, no obs-
tante en mi proposito y con-
tat, sin conseguir que el Señor
Stirling, Obispo Anglicano de las
islas Malvinas, me acom-
pañara a la estancia Santa
Grande y hablara a los indios
acerca de la conveniencia de
aceptar la civilizacion y res-
petar la propiedad de la gente
blanca. Probablemente los in-
dios no dieron crédito a la
palabra del Señor Stirling, por
que continuaron en sus
depredaciones y cada dia cau-
saban mayores males en el
ganado, de tal manera que
segun mis calculos, desde la
instalacion de Santa Grande
en mil ochocientos ochenta y
cinco, hasta la fecha, los in-
dios fuequinos han robado
no menos de cinco mil ca-
beras de ganado lanar y mas

de veinte caballos de
la muncionada estancia. Los
indios no se limitan a ro-
bar o tomar clandestinamen-
te los animales que pueden
necesitar para su alimentacion
sino que sustrahen e destruyen
cuanto pueden sin utilidad
alguna; asi, sucede a veces que
para pasar un arroyo o estero
algo profundo matan e arr-
jan ovejas en el lecho para
que les sirva de puente; en
otras ocasiones matan con
sus flechas los caballos del ser-
vicio o los dejan abandonados
en alguna quebrada o en el
cauce de algun rio.

A pesar de los gravisimos
perjuicios que nos han ari-
finado estos robos, en mis
instrucciones a los mayor-
domos o sirvientes de las es-
tancias me he limitado
a recomendarles la mas
estricta vigilancia de los
cercados y que tan pronto
como noten algun robo
de animales den cuenta
al Administrador respectivo

180
a fin de que este disponga la
oportuna persecucion de los
ladrones. Cuando esto sucede,
la jente encargada de la per-
secucion va naturalmente
provista de armas de fuego
para su defensa y farnas
que yo sepa se le ha permitido
disparar contra los indios
indefensos. Es, pues, comple-
tamente falso que en ninguna
de las dos estancias Muncio-
nadas se haya tolerado el
abuso de las armas de fuego
contra los indios e falso tam-
bien que se hayan dado orde-
nes para cargarlos a bala, como
se dice en algunas declaraci-
ones. Es tambien falso e exum-
noso que se haya puesto venen-
o a los animales muertos,
para ~~atrasarlos~~ a los indios,
pues, si en ocasiones se ha
adoptado este procedimiento
ha sido con el esclusivo objeto
de procurar la destruccion
de los zorros y los perros salva-
jes que abundan en la Tierra
del Fuego y atacan ~~mucho~~
mente a los ganados; a los

cual se agrega que el indio fue
quiro, por costumbres i hábitos
por desconfianza, farris como
carne de animal que no ha
ya muerto el mismo o que
no se haya muerto a su pre-
sencia.

En cuenta a los procedi-
mientos de la Comision nom-
brada por el Señor Gobernador
del Territorio para atender
a los indios traídos en el
vapor Huenuh, en el mes
de Agosto último, me refie-
ro a la espuesta en la de-
claracion de fogos diez i
siete, refiriendo en este lugar
que no es exacto que se
hayan cometido violencias
para colocar los niños úti-
les o mayores de cuatro años
que vinieron en el mismo
vapor. Estos niños fueron
colocados bajo la proteccion
de varias familias de este
pueblo, i me consta que
en la actualidad estan
todos ellos bien atendidos
i adquiriendo con rapididad
algunos conocimientos útiles

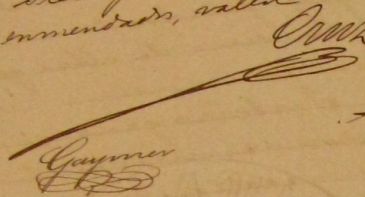
181
i aprendiendo a trabajar. Por
mi parte tengo empleados
cuatro indios mayores de
diez i ocho años en el Ponton
Tungay fondeado en la bahia
i cada uno de ellos gana veinte
pesos mensuales.

Interrogado si ha puesto
en conocimiento de la autori-
dad judicial los numerosos
robos verificados en las es-
tancias Santa Grande i Torre-
vir,

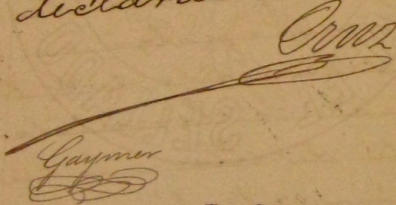
Contesta que a la fecha en
que se constituyeron esas es-
tancias i comenzaron los
robos de que ha hecho mé-
rito no existia en este Terri-
torio Juzgado de Letras, por
lo cual se limitaba a dar
parte de ellos a la autoridad
administrativa, la cual tam-
bien se preocupaba por
de amparar sus intereses.

Se ratifico agregando que pre-
sentara en breve al Juzgado
una nómina de los vecinos
de esta ciudad que tienen
a su cargo niños indios
entregados por la Comision

aludido, dice ser mayor de
edad i firmo con el Señor
Ministro de que doy fe.
Sterling - necunia, datur, m. d. n. o. t. o.
m. n. d. n. o. t. o. v. a. l. e. n.


Gaymer

Punta Arenas Febrero 3 de 1896
Citese al Revdo padre
Burgatello para que se
comparezca a prestar
declaracion.


Gaymer

En cuatro de Febrero compare
ocio a la presencia judicial
el Reverendo padre Bur
gatello i bajo juramento, m
tifico las declaraciones pres
tadas en este sumario i que
corren a folios veinte, cua

renta i cinco vuelto i ciento veinte,
las cuales le fueron leidas.

Habiendole observado
que la mayor parte de los tes
tigos citados por el declarante
no confirman las afirmacio
nes hechas por el en las refe
ridas diligencias.

Contesta que probablemente
por temor o por otras considera
ciones que ignora, no han que
rido repetir las testigos citados
lo que comunicaron i aseguran
ron de viva voz al parecer
quien bajo juramento presta
do sostiene una vez mas
que lo espuesto por el en sus
declaraciones es la expresion
exacta de la verdad.

Ampliando los informes
suministrados al Juezgado acer
ca de los hechos que han dado
origen a este sumario, puede
declarar que segun lo sabido
por varios personas (que existe
en esta ciudad un español
cuyo nombre ignora que fue
apresado por los indios fuequi
nos i presencio con este ma
tino el apresamiento de los

que trajo el vapor *Huenuel*
en el mes de Agosto ultimo,
presenciando tambien la
muerte de los que no que-
sieron entregarse.

Con referencia a la con-
dicion de muricivores des-
pachados por la casa *Braun*
i *Blanchard* para las
estancias de la Sociedad
Esploradora de la Tierra
del Fuego, invoca el tes-
timonio de Don *N. Montaldo*,
ex Consul del Uruguay,
quien declaró a Don *Julian*
Sardes que el mismo habia
despachado en dicha casa
durante algun tiempo mas
de un millon de tiros a bola
para los sirvientes i emplea-
dos de las referidas estancias.

Declaro, por ultimo, el
pariente que no posee
por ahora otros datos con-
cretos con respecto a los hechos
que se investigan; debiendo,
con todo, llamar la aten-
cion hacia el hecho que re-
fiere a fajos veinte i tres, sobre
el cual no se ha interrogado, al

183
parecer, a los testigos halli ci-
tados.

Se ratifico es mayor de
edad i firmo con el Señor
Ministro, de que doy fe

Don

Magorino Bryantello

Caro Ferrero

Gaymer

Punta Arenas Febrero 4/96.

Lettera o declaracion en
este sumario a *Gregorio*
Sofre, *N. Montaldo*, *Leo-*
ruida Mancilla, *viuda*
de Davila, residentes en
esta ciudad, a *Segundo*
Molina i *ingles Bill* re-
sidentes en *Punta Are-*
gada, a *Luan Castro* i
Antonio Bedo, residen-
tes en *Tierra del Fuego*
i a *Julia Marekhar* re-
sidente en esta ciudad

Don

Gaymer

Punta Arenas Febrero 4/96.
Aprequese una nota
mina de los vecinos de
esta ciudad que tienen
a su cargo niños indí-
genas de los traídos en el
vapor Huenuel en el mes
de Agosto último. Para cuyo efec-
to el actuario pedirá los datos
correspondientes a Don
Rodolfo Stuenkel, miembro de la Comisión
a que se refiere el docu-
mento de fojas ocho.

CMR

Gaymer

Se despacharon las ordenes de
citación a que hace mención
el decreto de las multas. —

Punta Arenas Febrero 4 de 1896.

Gaymer

En copia de Febrero notifiqué a
Don Rodolfo Stuenkel el decreto que
precede firmado
Gaymer

En Punta Arenas a cinco de Fe-
brero se hizo comparencia a la pre-
sencia judicial a Don Alberto
A. Montaldo, quien juramentado
en forma e interrogado al tenor
de lo cita que se le hace en la
declaración de fojas cinco ochenta
y vuelta, dijo que es completa-
mente inepto que haya un
ministrado a Don Lulian
Sardes el dato que halli se con-
signa en respecto al número
de municiones despachadas
por la casa de Braun i Blen-
shard para los estancias de la
Sociedad Explotadora de la
Tierra del Fuego; que lo único
que ha podido declarar el
paciente a cuanto desea-
ran saberlo es que lo men-
cionado Casa de Comercio
ha vendido municiones pa-
ra dicha Sociedad, como
las vende a cualquier que lo
solicite; pero es de todo punto
imposible que el paciente
haya fijado el subido número
que se expresa, por cuanto, co-
mo vendedor de la casa de
Braun i Blanchard, desde

seis años a esta parte, el decla-
rante sabe i le consta que des-
de todo ese tiempo la mis-
ma casa no ha recibido mas
de ciento cincuenta mil ti-
nos a balo, los cuales se han ven-
dido al menudeo, a diferen-
tes propietarios i vecinos.

Se ratificó, es mayor de
edad i firmó con el Señor
Ministro, de que doy fe.

Q. M. R.

Alberto A. Montalvo

Gaymer

Acto continuo se hizo compa-
recer a la presencia judicial
a Doña Clorinda Mancilla
vecinda de Avila, quien fura-
mentada en forma e interro-
gada al terror de la cita, en la
declaracion de fijos veinte, dijo:
que ignora si por entrega a
Dono Elvira Ballester un mi-
no indijeno que pidió a la es-
mision respectiva, en el mes
de Setiembre ultimo, se ejercie-

ron actos de violencia en la
manera del mismo para obligar-
lo a la entrega, pues si le const-
ta, por haberlo visto, que la re-
ferida indijeno, madre del
mismo aludido, pasó por la ca-
lle en que vive la declarante
llorando amargamente, al
parecer por la falta o entrega
de su hijo.

Se ratificó, es mayor de edad
i firmó con el Señor Ministro
de que doy fe. - Entre líneas - que
se le hace - vale.

Q. M. R.

Clorinda Mancilla

Gaymer

Acto continuo se hizo comparecer
a la presencia judicial a Doña
Julia Marchau, quien fura-
mentada en forma e interroga-
da al terror de la cita que se le
hace en la declaracion de fijos
veinte espuso: que vive cerca
de la casa de Doña Elvira Ba-
llester i por este motivo pudo

presencias parte de los in-
cidentes ocurridos en la entrega
de un niño indígena que
pidió la Señora Ballester para
llevarlo a su casa, lo cual su-
cedió el veinte i siete de Se-
tiembre último, que la expresada
Señora Ballester le había
anunciado en la mañana
de ese día que iba a pedir un
niño indígena i como más tarde
sintieron la declarante gritos
i lamentos de algunas indias
sospeché que se trataba del
niño pedido por la Balle-
ster i salió a la puerta de
su casa para averiguar la
verdad; que entonces vió
un soldado de policía que
obligaba a tres indias a re-
tirarse de la casa de la Ba-
llester; que una de estas
tres indias llevaba i se la
mentaba con sus vehe-
mencias que los otros, por
lo cual creyó la declarante
que sería la madre del
niño, i al fin, que no vio
expresar otros violenciaos so-
bre las indias a que se referen

186
Se ratificó, es mayor de edad
i firmó con el Señor Ministro,
de que doy fe. Entre líneas, niño,
vale _____

Onza

Julia Marechassis

Gaymer

Punta Arenas Febrero 5 de 1896.
No temiendo a su disposi-
ción el Juzgado de Letras del
departamento intérpretes o-
ficiales para comunicarse
con los indios fueguinos
que figuran en este sumario
como ofendidos, ni co-
nocido el infrascrito per-
sona alguna que posea si-
quiera medianamente el
idioma particular de esos
indígenas, oficié al Señor
Gobernador del Territorio
pidiéndoselo que tenga
a bien proporcionar dichos
intérpretes i informar lo
que corresponda - Onza

Gaymer

En virtud de Fechos compareció a la presencia judicial Don Julian Sardes, quien juramentado en forma ratificó las declaraciones prestadas en este sumario, que constan a fojas sesenta i cuatro i noventa i ocho vueltas, manifestando sin embargo con relación a la primera que las apreciaciones hechas en ella de la actitud o situación que cabe en este sumario al Señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso Don Leoncio Rodriguez, no descansar en hechos que le consten personalmente sino en noticias suministradas por varias personas i que dichas apreciaciones no son mas que una reproducción de las emitidas en el periodico "La Razon" que se publica entonces en esta ciudad que ignora que relacion pueda tener las amonestaciones que segun noticia de personas que nombrará

187
mas adelante, hizo el Señor Ministro Rodriguez a Don Felix Cordora i a otras personas con los hechos que investiga este sumario i que entre otras personas le han informado acerca de tales amonestaciones el mismo Don Felix Cordora i su esposa Doña Marta S. de Cordora, Don Enrique Jimenez, que reside actualmente en Quillota i Doña Belmira B. de Izarnstequi. Agregó que los hechos relativos al expresado Señor Ministro no ha podido el declarante conocerlos personalmente por cuanto llegó a esta ciudad despues que el Señor Ministro habia practicado la visita quinquenal en el Juzgado de este Territorio.

En cuanto a las opiniones i juicios emitidos con respecto al Señor Gobernador Don Manuel Senoret el declarante lo funda en que en su concepto ha debido adoptar medidas para

reprimir los males i asegurar
que diariamente denunciara
en la prensa i la voz pú-
blica i a este respecto ase-
gura el declarante que el
Señor Florencio Meddleton
se refirió que habia denun-
ciado de viva voz al Señor
Gobernador varios delitos
cometidos con los indios
que habian llegado a su
Encerimiento i que el
Señor Gobernador reconoció
creyendo la efectividad de
los hechos denunciados i
habia pedido que no con-
tinuáramos publicandolos por
la prensa.

Se ratificó, leída que se fue
es mayor de edad i firmó
como Señor Ministro, de
que doy fe.

Com.
J. Sardes
Gaymer

Punta Arenas Febrero 5 de 1896
Citese a declarar en es-
te sumario a Don Felis
Bordoro i a su esposa
Doña Marta S de Bordoro

Com.
Gaymer

Se despachó orden de citacion
Punta Arenas Febrero 5 de 1896.

Gaymer
Gaymer

96° 92.

Punta Arenas, Febrero 6 de 1846

He tenido el honor de recibir el oficio de N. 96° 16 de 5 del corriente por el cual N. solicita de esta Gobernacion interpretes de lengua onca para poder comunicarse con los indios fueguinos que figuran en el sumario que N. ins-
tante

Desde luego puedo adelantar a N. que le seria imposible a esta Gobernacion proporcionar los interpretes que necesita el Tribunal en este caso. Agregare algunas consideraciones en apoyo de esta circunstancia.

Las relaciones entre la poblacion civilizada del territorio i los indios oncas que habitan la Tierra del Fuego han sido

Si el Ministro en visita
de la H. Corte de A. de 1846

mulas o vacas hasta los sucesos
que motivaron la conducción
a Punta Arenas de un grupo
numeroso de esos salvajes, i
no ha habido tiempo ni oca-
sion para que algun indige-
na se familiarizara con el es-
pañol o reciprocamente para
que un individuo que posea
el castellano llegara a poder
expresarse en ona. Laun que
es verdad que existen en Pun-
ta Arenas niños orcas adop-
tados por algunos vecinos, su-
ede siempre que olvidan el
idioma nativo o no tienen
un desarrollo de ideas sufi-
ciente para servir de inter-
pretes.

Así la india Obanga o
Covadonga que vive en la
casa del señor Stubbenrauch,
cónsul de Alemania, donde
ha sido educada, compren-
de i habla el español i el
alemán, pero, es solo capaz
de comprender i expresar
ideas muy limitadas en ar-
monia con sus antiguas
costumbres sencillas i primi-

tivas, propias de las tribus ni-
madas a que pertenece. Ade-
mas se ha observado en gene-
ral que estos indigenas se resis-
ten tenozmente a hablar en-
tre ellos delante de extranjeros
i muchos niemos se fuerzaron
traducir inmediatamente
lo que sus compatriotas digan.

Para poder comunicar con
los indios traídos a Punta Are-
nas, fui forzado dejar a la
Obanga sola con ellos i obte-
ner despues de esta, poco a
poco, en los dias sucesivos,
algunas cortas observaciones
sin valor.

Contiendo que en la misma
situacion que dejo descrita
se encuentran los naturales
que atienden los salesianos
en la isla Darvson, pues solo
en el curso del año pasado
se han llevado por primera
vez indios orcas a la mision
de Bahía Tharvis. Si heoi al-
gun indio que entienda el
español no creo que este en
apetito de interpretar sino
cierto oiden muy restringido

de ideas referentes a sus hábitos ordinarios o a las mas apor-
mianates necesidades de la vida. El uno es estresoso
claramente receloso i reservado
i no conozco caso de alguno
que haya comunicado algo
sobre las costumbres, creencias,
rito, etc. de la raza, si algo
de los últimos existe entre
ellos.

Es de dejar contestada con
lo espuesto la atenta nota
de U. que me mencionados.

Dios que a U.

Alonso

Punta Arenas Febrero 7 de 1896.

A sus antecedentes, se certifi-
que el Secretario del Juzgado si en
otros procesos el o el Señor Juez Letra-
do del departamento han tomado
declaraciones a indios de la Tierra
del Fuego, por medio de intérpretes
i en caso afirmativo, quienes han
desempeñado este cargo.

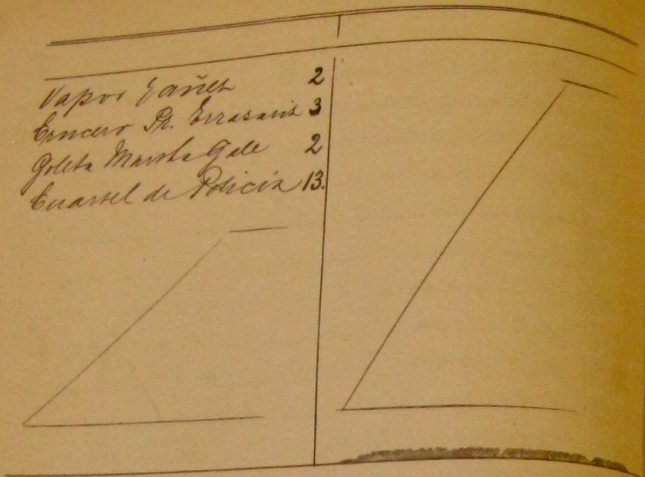
García

Nominas

de las personas, que tomaron a su cargo
Indio una, legados a la Tierra del Fuego en
el mes de Agosto de 1891, en conformidad con
las condiciones y reglas establecidas por
la Comisión de Indígenas:

A. Andonche	1	A. Marcon	1
Francisco Suarez	2	Sequiul Garrido	1
Filomon Vasquez	1	Julia V. de Gomez	1
Ramon Sitor	2	José Audicio	1
Alberto Vera	1	Luís Acevedo	1
R. Arbunench	3	Antonio Gonzalez	1
F. Tapin	1	Antonio Azaró	1
Luís A. Tapin	1	Margarita Diaz	1
Bonito Manso	1	Mari Cardenas de Diaz	1
Gerardo Ramirez	1	Rosario Andrade	1
Adrian Paus	1	Manuel Luis Ruiz	1
Pedro Bahala	1	José P. Arce	1
José Rivari	1	Ampla Bellesta	1
Feliciano Salazar	1	Juliana Bellesta	1
A. Wehlsch	1	Juan Antonio Vargas	1
Ignacio Diaz	1	Luís Borda	2
Juan Teller	1	Dolores Vargas	1
José Picore	1	Juana Freixa	1
Pompa Yungay	4	Maria Sepulveda	1
Francisco Arriola	1	L. F. Amson	1
Juan Diaz	1	José Muris	2
Luís Diaz	1	Indio Medato	4

Vapori Jarilla	2
Cascar. Pa. Incañá	3
Yelba Monte que	2
Cuarnal de Páicia	13



Punta Arenas, Febrero 5 de 1896

[Signature]

Punta Arenas Febrero 7 de 1896
A sus antecedentes. —

[Signature]

[Signature]

Len

site de Febrero se hizo comparecer a los presencia judicial Don José Castro, quien juramentado en forma al tenor de las cistas que se le hacen en este sumario espreso: que en el mes de Julio último se encontraba en la estancia de San Sebastián de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego colocados los cercados de Alambre de esta hacienda, acompañado de Miguel Céspedes; que un día en que se había suspendido el trabajo, por falta de materiallo, su compañero Céspedes se quedó en la Carpa que les servia para su alojamiento i el declarante se fuere a andar por el campo reconocido como cinco millas; que entonces nada vió en los alrededores, pero al día siguiente el ferrocarril Emiliano Fraslavina que hace pocos fue asesinado por los indios, le refirió que en el día an

tenor habiéndose pasado por
cerca de ciento sesenta
i tantos indios fueguinos
canducidos por el Admini-
strador, de la estancia
Señor Cameron a las casas
de la misma estancia, i
Traslavina no le conto que
hubieran muerto algun
indio para aprehender
a los demas, i que mas
tarde supo el declarante
que aquellos indios habian
sido transportados en el vapor
por Huenuel a esta ciudad
donde lo vio el pariente
a su regreso.

Interrogado acerca de
los demas hechos referidos
en este Sumario,
Contesta que si bien ha oido
de hablar en esta ciudad
i en la Tierra del Fuego
que los estancieros persiguen
i matan a los indios
quien i matan a los indios
quien que les roban sus ga-
nados, ignora si esto se
efectua.

Tambien ha oido decir
que hace algunos años

193
un empleado argentino
apellidado Lista, goberna-
dor de la Colonia Rio Galle-
gos, atravesó la Tierra del
Fuego con fuerza armada,
desde el Cabo Espiritu San-
to hasta Ushuayán, i habien-
do encontrado resistencia
de parte de los indios, les
hizo algunas bajas con su
tropo, mas, tampoco sabe
si esto se efectua.

Se ratificó leida que le fue
es mejor de edro i firmo
con el Señor Ministro de
que doy fe.

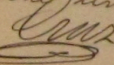
OMR
José Castro

Gayme

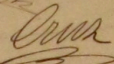
Acto continuo se hizo com-
parar a la presencia judicial
a Don Nicolás Levasich, qui-
peramentado en forma e
interrogado al terror de los
citos que se le hacen en este

sumarios, espues: que aunque
hace (tres) Cien años que es
noce la Fieira del Fuego, y
dónde ha trabajado como
minero en las aderos de
do, jamás ha presenciado
la perpetracion de algun
delito en las personas de los
indios fueguinos; que por
consequente no le consta
la efectividad de los hechos
relacionados en la declara-
cion de fojas sesenta i
cuatro ni ha podido su-
ministrar dato alguno
sobre el particular. —

Se ratifico leida que le fue
dijo tener veinte i seis años
de edad i firmo con el
Señor Ministro, de go-
do y fe: = entre líneas = tres = uno real


Nicolas Corvalan
Gaymer

Punta Arenas Febrero 7 de 1896
Citese a declarar en es-
te sumario a Cecilio Gallar-
do i a Maria Oyarzun vi-
do de Sanchez.


Gaymer

En cumplimiento del decreto
de fecha siete del presente, comien-
te a fojas ciento noventa vuelta
de este sumario; Certifico: que
por este Juzgado se estan trami-
tando dos sumarios, uno sobre
la muerte de dos individuos en
Fieira del Fuego i que se dice o-
casionadas por los indios de ese
lugar, i el presente Devo en las
diversas ocasiones que se ha pre-
tendido, tanto por el Señor Juez
Letrado, como por el infrascrito
hacer o tomar declaraciones a in-
digenas de Fieira del Fuego, no ha
podido llevarse a cabo esta diligen-
cia por no existir en el Territorio in-
terpretes i personas competentes pa-
ra traducir el idioma particular de
dichos indios. Punta Arenas Febrero 9 de 1896.

Eduardo Gaymer

En nueve de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a la Señora Marta Katarava de Cordova, María juramentada e interrogada al tenor de la cita que el Sr. Don Julian Sardes en la declaración de fajas recien-
chenta e seis vuelta, espues que el Señor Ministro Don Geovani Rodriguez estuvo en esta ciudad en los meses de Marzo e Abril de mil ochocientos noventa e cuatro visitando las oficinas judiciales de este Territorio e que en ese tiempo oyó decir a su marido Don Felix Cordova que el espuesado Señor Ministro lo habia ammenazado con su persecucion e acusa con la perdida de su empleo, si del estarme que iba a espectar en la oficina, resultaron irregularidades e incorrecciones graves en el desempeño de su cargo, que impedieron el principal negocio de estas amenazas e que

195
a su juicio segun sus recuerdos, esas amenazas e actitud del Señor Ministro Rodriguez no tienen relacion alguna con lo en eso que han dado origen a este sumario, o sea, con los maltratamientos de los indios fueguinos, de los cuales se ha hablado en el público e en la Prensa mucho despues de la partida del Señor Ministro Se ratificó leído que le fué es mayor de edad e firmó con el Señor Ministro, de que doy fe = Enmendado - judicial - vale

Carta
Marta P. de Cordova
Gaymer

Acto continuo se hizo comparecer a la presencia judicial a Don Felix Cordova quien juramentado en forma, ratificó la declaración prestada

en este sumario al veintena
do de Diciembre últimos con-
rrente a fajas sesenta y con-
agregando únicamente a don
no de consta ninguna que
hecho determinados i en el
to que relata el diario de
mirado "El Chelero" i a que
se refiere en su declaración
salvo la llegada de los indios
transportados a esta ciudad
en el vapor "Huenuñul", en
los primeros días de Agosto
último, pues presencio el
estado de miseria ^{de miseria} en que
llegaron estos indios; visto
que todos se apresuraban a
obsequiar ropa para vestir
los, i presencio tambien
algunas escenas tristes mu-
tiradas por la separacion
de los niños indijenas que
halli venian, del lado de
sus padres, con el fin de
colocarlos en las casas de
los vecinos de esta ciudad
que los solicitaban. Apare-
ga tambien que formo par-
te de la redaccion del pe-
riódico titulado "La Razon"

196
en la época en que se pu-
blicaron affi varios artículos
delativos a los indios fuequi-
nos denunciados por parti-
culares; que estos denuncias
se fundaban siempre en
noticias i rumores espar-
cidos en el lugar Porvenir i
en los establecimientos mi-
neros de la Fierro del Fuego;
pero como ni determinaban
tales rumores las circuns-
tancias constitutivas de los
delitos denunciados, ni los
nombres i jurisdicciones in-
dividuales de sus actores, la
Comision Directora de aquel
periódico se limitaba a
publicar los noticias tal
como las recibia, i los comen-
tarios que a veces se hacian
de las mismas noticias
partian de la base de ser
ellos efectivas.

Interrogado al terror de
la cita que le hace Don Ju-
lian Sardes (al terror de la)
en su declaración de fajas
ciento ochenta i tres vuelta,
contesta que no ha recibido

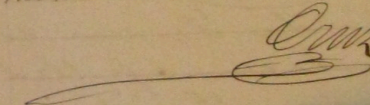
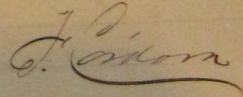
amenazas del Señor ^{Ministerio} ~~Señor~~ ^{Señor} Rodríguez i lo que ^{podría} llamarse tal no tiene relación con los hechos que ⁱⁿvestigación este sumario, pues lo ocurrido es saliente a lo que sigue: Poco antes de que el Señor Ministro Rodríguez viniera a este Territorio con el fin de terminar la visita judicial iniciada a fines del año mil ochocientos ochenta i nueve, Don Luis Tramotequi había sufrido una detención provisional por ciertos delitos de hurto que se le imputaban, i habiendo el presidente conseguido que se le concediera su libertad bajo fianza, le dio hospedaje en su casa como un mes o más. En este mismo tiempo ^{se} ^{eran} ^{empleados} en la Nación Pública que hasta la fecha desempeñan el declarante a los jóvenes Don Alfredo Carrasco i Don Enrique Jimenez, los cuales, según era público, así como el Señor Tramotequi

197
habían tenido disgustos mas o menos graves con el Señor Gobernador Don Manuel Tenorio i eran considerados enemigos de él. Cierta día el Señor Ministro Rodríguez que estaba ya constituido en visita, llegó a la oficina del declarante i le reprochó tanto el que hubiera dado hospedaje a Tramotequi, como el que mantuviera empleados en su oficina a los expresados jóvenes Carrasco i Jimenez que, en su concepto, no merecían la confianza del público ni debían merecerla del jefe de la oficina; que el expresado Señor Ministro le agregó todavía, como preferencia particular de su parte, que procediendo así se exponía el declarante a perder también la confianza del público i aun su mismo destino: Que lo relacionado es lo único que tuvo lugar entre el declarante i el Señor Ministro Rodríguez en el mes

de Abasco de mil ochocientos
noventa i Cuatro.

Mucho tiempo despues
de haber regresado a Valpa-
raiso el Senor Ministro Ro-
driguez concurran a publi-
carse en el periodico "La
Razon" algunos denuncias
sobre maltratamiento i
asesinatos de los indios que
quinos, i en el numero
correspondiente al Catone
de Abasco de mil ochocien-
tos noventa i Cinco el Senor
Florenco Middleton dio
a luz un articulo de es-
labomacion en que se hace
responsable de tales mal-
tratamiento al expresado
Senor Ministro Rodriguez.
El declarante no acepta
en manera alguna las
apreciaciones de ese arti-
culo i asi se lo manife-
sto al Senor Middleton quien
creyo oportuno escribir al
fiscal de la Corte Senor
Manueta Gormaz, hauien-
dole saber que el i sus otru
personas era el autor de a

198
quella publicacion. A pesar
del peso dado por el Senor Middle-
ton i como el declarante
figuraba entre los redactores
de "La Razon" juzgo deber de
lealtad i de deferencia hacia
el Senor Ministro Rodriguez
dirijirle una carta en que
protestaba contra las apreci-
aciones del Senor Middleton
i declaraba que no le cabia
en ella participacion alguna.
Por circunstancias que ignora
el declarante, esa carta fue
publicada mas tarde en
el periodico "El Boga Gallanes".
Se ratifico, leida que le fue
es mayor de edad i firmo
en el Senor Ministro, de que
doy fe: = entre lineas = Ministro Don
nate = al tenor de lo = entre parentesis =
no vale = entre lineas = tenia = vale.


Cayman


Acto continuo se hizo compa-
reer a la presencia judicial a

Donna Maria Engracia Cuy
su viuda de Sanchez, quien
juramentada en forma y
interrogada acerca de los hechos
relacionados en la declaracion
de fojas veinte espesas, que
es vecina del lugar y que
es concurrencia de la dis-
tribucion de niños indige-
nas, hijos de los indios traí-
dos a esta ciudad en el año
por Huacamal y supo que
ninguno de las madres
de esos niños entrego sus
luctuosamente a sus hijos
y que la declarante pre-
sencio especialmente una
escena bastante triste ma-
tirado por la entrega de
uno de esos niños a Don
Anselmo Adrian viuda de
Ballaster, que esta, acom-
pañada de un serpiente
de policia apellidado
Marzo, llevaba a su casa
una niña indigena
cumplida de cuatro a cinco
años de edad y que la
madre de esta misma
niña seguia tras de ella

199
llorando y haciendo demo-
straciones de dolor, tales como
arrojarse al suelo y herirse
las piernas y que la decla-
rante quiso intervenir
dirigiéndose al agente de
policia, pero este no es-
cuchó sus observaciones
Se ratificó luego que le fue
dijo ser mayor de edad
y no firmó por imposibi-
lidad, haciéndolo solo el
Señor Marinista, de que
 doy fe.

202
Gaymer

Caleta Josefina July 25, 91

Horitz Fraum Esq
Santa Armas

Dear Sir

I was very disagreeably surprised to find our hurrying down to the Caleta on the morning after I got word of the arrival of the "Antonio Diaz," to find that the captain had cleared off without seeing me after he has been distinctly told there was such a number of Indians to take away, especially as he had come over almost especially for that purpose.

It was impossible for me to keep the Indians at the Caleta as we could get nothing for them to eat there, whereas at the "Pantano" we have been dipping for some time and there are always a few deaths amongst the ship. Besides there are here all the facilities for getting meat for them.

We have had these Devils in hand now since the 5th inst. I can tell you I am heartily sick of them; it takes three men night and day in four hours shifts to watch besides the amount of meat they eat which is by no means insignificant.

I was very glad to day when dipping to catch sight of the masts of the "Cruzmit" in the head of the bay. Immediately went down to the beach &

was taken on board, when we steamed back to port. I wish to find they simply steamed from the watch house on the coast at the end of the bay down the bay, till they got no more than 4 1/2 fathoms of water when they turned back and anchored at the head of the bay; they then put out a boat & never attempted to discover if there was an anchorage or any thing of that sort.

The commander was evidently of the opinion that he was going to find some lead-locked harbour or something of that sort, in Uelen Bay and was so disappointed with the appearance of the place from the sea that he did not think it worth while to prosecute his search any further. Like all the rest of the Sandy Point captains when they come to Uelen Bay, seemed in a devil of a hurry to get out of it. This is not, by any means what I wanted & I cannot rest satisfied until I have this place thoroughly sounded and know the Leumul came in on the South side of the bay & was no where near Caleta Josefine.

The commander gave me to understand he would come back again and sound the port thoroughly.

If he considers he has done any good in the hour or half trip he made from the head of the bay to the proposed port, I certainly don't at the very low estimate the vessel should remain here two or three days or a week. I can

scarcely hope you will leave no steps untaken that will induce them to send the same vessel down here for some days at an early date, before the winds begin to blow. This man has not seen the reef yet and knows nothing whatever of its whereabouts and in short he attempted to do absolutely nothing of that which required. I boarded the vessel at half past two and I have done the survey & was ashore again at half past four. But as I was anxious to get the Indians away I did not insist on his doing any more this time.

I again most earnestly beg that you will use all your influence to have the vessel sent down here again & a thorough search made of the northerly shore of the bay between Caleta Josefine and the "Tantano".

It is a matter to this station of the very utmost importance to have the distance from the port to the head station shortened as much as possible. We have been and are still having some very severe weather and bullocks tho' being almost nothing are very poor and will not be able to start working on the spring.

Our horses too are in a very poor condition and many of them are lamed through the frozen ground. We have lost two horses through the hardships, they went through on the expeditions after the Indians and it is a wonder some of the men did not "peg-out" also, for I can assure you it was pretty severe weather to be out in

I have heard of the arrival of the Excelsior in San Sebastian. She was blown hundred miles out to sea and was, I heard, twenty four days from Punta Arenas to San Sebastian.

I have no further news to give you of Wood, I have no letters from him to send across.

I have nearly finished the tipping of the sheep, I find them very fairly clean and I am still in hopes of stamping out the scab completely. The sheep are having a pretty rough time of it just now as the grass is all covered with snow and it is hard frozen and there is as yet no appearance of a thaw.

When you next send 'Antonio Diaz' here will you kindly send across the 8x2 planks from the hulls which you promised me for making the windows of the house; also half a dozen tubs of white paint which I forgot when in the colony. There are some slight mistakes in the invoice sent for 'Antonio Diaz' but as I am writing this at the 'Punta' and all the invoices are still at the 'Punta' I shall mention them another time.

I have had the boat of 'Antonio Diaz' overhauled by men who ought to know more about it than I do and they say it is not worth repairing and as the boat is old and has been several times repaired already in different places I do not think it is.

As I understand all the Indians are going straight to Punta Arenas I shall not

keep any more than what I required here, so if you want any you can take your pick there.

The 'Guernul' is going to embark the Indians right up head of the bay, so I shall not have time to go to the Caleta before she sails. Will you kindly stamp the letters I send for postage as I have no stamps up there.

So far as I know, we have suffered no loss from Indians since April when they stole them by the beach. All outside work is pretty nearly at a standstill here just now, as the ground is frozen a foot deep and I have rather many men with scarcely any thing for them to do, however I hope we may soon get a start again.

Yours faithfully,

Tomás A. Cameron

Conforme con su original que he
terrido a la vista.

Eduardo Gaymer

Punta Arenas Febrero 7/96
A sus antecedentes, y
procedase a traducir al
idioma castellano la
carta que precede, nom-
brándose para que efectue
este trabajo a Don Jorge
Middleton, quien desem-
parará el cargo correspon-
diente previo el juramen-
to de estilo.

Gaymer

En suite de Febrero notifiqué a
Don Jorge Middleton quien a-
ceptó el cargo y el que suscribe
le tomó juramento para des-
empañarlo.

Gaymer

Carta de
Comodoro

Traducción.

Baleta Josefina, Julio 25 de 1895.
Señor Don Moritz Braun. Puen-
ta Arenas. Estimado señor: a
la mañana siguiente de reci-
bir aviso de la llegada del
"Antonio Diaz", me dirigí ape-
suadamente a la Baleta y tu-
ve el disgusto de ver que el
capitán se había hecho a la
mar sin verme, apesar de ha-
bersele dicho claramente que ha-
bía un buen número de indios
que llevar y siendo que había
venido casi especialmente con
ese objeto. - Me fué imposible de-
jar los indios en la Baleta por-
que no teníamos nada para dar-
les de comer, mientras que en
el "Pantano" hemos estado banan-
do las orejas durante algun
tiempo y siempre se murieron
algunas. Además aquí tene-
mos todas las facilidades pa-
ra conseguir carne para ellos.
Hemos estado cuidando estos
demonios desde el circo del pue-
sente y puedo asegurarle que
estoy verdaderamente aburrido con
ellos; hay necesidad de que los

203
hombres se tienen cada
tres horas, de día y de noche
para custodiarlos, además
que se comen una cantidad
de carne nada despreciable.
Estaba bñando las ovejitas
cuando tuve el gusto de
visitar los mástiles del "Hue-
mul" a la entrada de la ba-
hia. Inmediatamente bajé
a la playa y me llevaron bajo
el bñe, volviendo en seguida al
buque al puerto. Quiero
poner que hayan navegado
de la casa de los guardas
la costa al extremo de los
últimos cercos, hacia adentro
de la bahia, hasta que sólo
habia cuatro y medio brazos
de agua, desde cuyo punto
regresaron, anclando en la
entrada de la bahia, sin
haber arriado bates ni tra-
tado por medio alguno de
descubrir si habia un fon-
deadero ó cosa parecida. El
capitán creia evidentemente
que en Bahia Trinitil iba a
encontrarse con un puertito
enteramente cerrado ó algo por

204
el estilo, y fue tal su desenga-
ño al divisar el aspecto que
presenta este sitio visto des-
de el mar, que no creyó que
valio la pena de continuar
la exploracion y, como todos
los capitanes de Punta Arenas,
que vienen a Bahia Trinitil, pa-
recio estar desesperado por sa-
lir de aquí. Esto de ninguna
manera es lo que yo disca-
ba y no estaré tranquilo mien-
tras no se haya sondeado y
explorado completamente este
lugar. El "Huemul" entró por
el lado sur de la Bahia y ni
se apartó por Caleta Josefina.
El capitán me dió a enten-
der que volveria y haria un
sondaje completo del puer-
to. Si el ciel haber hecho al-
go de provecho con el viaje
que hizo desde la entrada
de la bahia hasta el proyecta-
do puerto, yo no lo creo así
y me parece que el buque de-
beria permanecer aquí, por lo
menos dos ó tres días ó una
semana. Espero confiadamente
en que vd dará todos los pa-

205¹
sos posibles para inducirlos a
que manden de nuevo el buque
que aquí por algunos días
pronto, antes que los
empiecen a soplar. Este hombre
no ha visto la roca. Este hombre
he nada sobre donde pueda
hallarse; en una palabra: no
trato de hacer nada absolutamente
mente de lo que se necesitaba.
Yo me embarqué a las dos y media
días, hice el viaje de exploración
y me encontraba de nuevo en
tierra a las cuatro y media.
Sin embargo, como deseaba
mucho que se llevaran los
indios, no insistí para que
hiciera más por esta vez.
Pregué nuevamente a vd que
interponga toda su influencia
a fin de que el buque
sea enviado aquí otra vez y
se haga una exploración completa
de la costa norte de la Bahía
entre "Caleta Josefina" y "El Pantano".
Para este establecimiento es un asunto de
la mayor importancia el que
la distancia entre las casas
de la entrada y el puerto se

206¹
acante lo más posible. El tiempo
ha sido y sigue siendo muy
malo y los buques, aunque no
hacen casi nada en la actualidad,
están en muy mala condición
y no podrían comenzar a
trabajar en la primavera.
Nuestros caballos están también
en malas condiciones y hay
muchos de ellos cojos a causa
de las caídas en el suelo helado.
Hemos perdido dos de ellos
a causa de las penurias que sufrieron
en las expediciones a los indios
y me admiro de que algunos
de los hombres no cayeran
exterminados también pues le aseguro
que el tiempo era horriblemente malo.
He sabido que la "Cristina" llegó a San Sebastián.
Fue arrastrada por los vientos
a cientos de millas mar afuera
y demoró, según se ve, varios días
desde Punta Arenas hasta San Sebastián.
No tengo nuevas noticias de Wood,
que darle, ni cartas que remitir.
Le he concluido ya de bañar las
ovijas; las hallo muy regularmente
limpias y tengo toda la

via esperanzas de destinar
completamente la carne. Las cosas
están sufriendo bastante ahora
porque la nieve, que cubre com-
pletamente el pasto, está helada
y dura y todavía no hay ni
comos de deshielo. Por pro-
pósito a esta del "Antonio Diaz"
siempre mandarme las plan-
chas de 8x2 del pontón, que
ya me prometió, para hacer
las puertas y ventanas de la
casa, como también medio
docena de táncos de pintura blan-
ca, que olvidé cuando estubo en
la colonia. Hay algunos pequeños
errores en las facturas remitidas
por "Antonio Diaz", pero se los in-
dicaré en próxima oportunidad,
porque las facturas están en la
"Caleta" y en este momento escri-
bo desde "el Pantano". He hecho
recorrer el bote al "Antonio Diaz"
por individuos que conocen el
rango mejor que yo y dicen que
no vale la pena de hacerle com-
parturas y como el bote es viejo
y ha sido refaccionado ya en di-
ferentes partes, no he creído con-
veniente hacerlo arreglar. [Com]

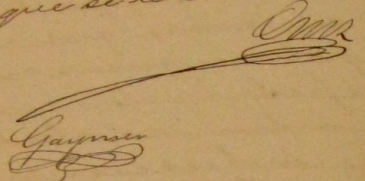
206
supongo que todos los indios eran
directamente a Punta Arenas, no
recorran aquí más que los que
yo necesitó, así es que si ya
necesita algunos, puede elegirlos
en eso. El "Huemul" va a sus
barcas directamente los indios
en la misma entrada de la
Bahía, de modo que no tengo
tiempo de ir a la "Caleta" antes
que salga. Como no tengo es-
tampillas allí, le ruego se las
va ponerlas en las cartas que le
envío para el correo. Desde el
mes de abril en que los indios
robaban cosas de la playa, no
hechos ovejitos a veces perdidos
por causa de ellos, al menos
que yo sepa. Todo trabajo en
campo abierto está actual-
mente casi paralizado aquí,
pues hay un pie de hielo
sobre el suelo; tengo más bien
demasiada gente y casi nada de
trabajo que darle; sin embargo es
pero poder recomenzar el traba-
jo pronto. Su seguro servidor.
A. A. Cameron.

Es traducción fiel. - Punta Are-
nate febrero 10 del 896. J. Middleton

En ones de Febrero se hizo com-
paracer a la presencia judicial
a Besichá Gallardo, quien juró
mentado en forma e interro-
gado (al terror de la cita que se
le) acerca de los hechos relacio-
nados en la declaración de
fago recite, espuso que mi-
ne al frente de la casa que
supo Dono Anfeld, vicudo
de Ballester, i recuerda que
poco mas de un mes de
haber llegado a esta ciudad
los indios que trajo el vapor
Huenmul, observó que un in-
dividuo de nacionalidad
Austriaca i un soldado de
policia llegaron a la casa
de la expresada Ballester i
entraron al patio interior
acompañados de un indio
que llevaba en sus brazos
un niño pequeño, el cual
el austriaco tomó en sus
brazos i lo condujo al inte-
rior de la casa de la Balle-
ster, que ante este hecho la
india, indudablemente
madre del niño, manifi-
festó su oposicion con

207
ademanes esérjicos i con
exclamaciones que parecian
significar su decidido vo-
luntad de exigir la entrega
de su niño; que el agente
de policia quiso entonces
despedirlo del lugar, i como
la india no obedecia a
sus indicaciones le arrestó
dos o tres golpes con un
quesco o chicote que lle-
vaba consigo, con lo cual
la india se retiró ame-
drentada i llorando a-
margamente; que no es-
tuvo ni podría distinguir
a la india victima de
esta violencia i que ig-
noró el nombre del agente
de policia i el del austriaco
que tomó al niño de
los brazos de su madre.
Agrego que nada mas sa-
be sobre el particular, ni se-
bre los demas abusos que
se dice cometidos con los
indios.
Se ratificó leida que le
fue; es mayor de edad i
no firmo por no saber, la

ciudadela, solo el Señor Mi-
nistro, de que doy fe, entre
parentesis = al tenor de la cita
que se le = no vale.


Garmier

En doce de Febrero se hizo
comparecer a la presencia
judicial a Don Manuel
Lires, quien juramentado
en forma, ratificó la decla-
racion prestada en este su
maria, que curro a fogos
cuanto dió vuelta.

Interrogado al tenor de la
misiva declaracion i al de
los de demas citas que se
le hacen en el proceso, espus-
so: desde hace año i me-
dis mas o menos, a esta
parte estaba empleado co-
mo agente de policia en
la Comisaria de San Sebas-
tian, Republica Argentina,
la cual, ^{comisaria} se encuentra radi-

208
cado en la parte de la Fierza
del Fuego que corresponde a
dicha Republica, i tiene su
puesto o Campamento en
el lugar denominado Filare.
En los primeros dias de
Julio ultimo el jefe de la
comisaria, Señor Santa Co-
lorado me mandó con
comunicaciones dirigidas
al Señor Wood i empleados
de la estancia de San Sebas-
tian, perteneciente a la
Sociedad Esplotadora de
Fierza del Fuego, previnie-
ndome que entregaran perso-
nalmente esas comunica-
ciones al Señor Wood i sus
empleados. En cumpli-
miento de esta orden sali
de Filare como a las nueve
o diez de la mañana i me
diriji de a caballo hacia las
casas de la estancia de San
Sebastian que distan como
^{diez o doce} leguas de aquel lugar. Tres
o cuatro horas despues de
haberme puesto en marcha
se levanto una densa ne-
blina que me hizo perder

la dirección del camino; de-
biendo advertir, antes de pa-
sar adelante, que en las
horas empleadas en la
marcha no me había si-
^{posible}do avanzar lijero i haer
una marcha regular por
el mal estado del camino.
Estando que continuaba
la neblina i se hacia a
cada momento mas densa,
temiendo estraviarnos
en las pampas i cerrilla-
dos de aquel lugar, bus-
qué un paradero de donde
para alojarse i esperar
halli hasta que se disi-
pase la neblina. Despues
de algunas vacilaciones
elegi un patto en que
habia bastante pasto pa-
ra mi cabalgadura, i a
fin de que esto pudiera
pacer, le quite el freno
i yo quedé cuidandola
a corta distancia. Apenas
habia trascurrido una hora
cuando el animal se
manifestó espantado i
escapó en dirección al Nor

209
este, o sea, hacia el lugar ^{donde}
de habia partido. Quince
cuando abandonado en aquel
lugar, sin saber donde me
encontraba i sin poder
tomar algun rumbo fijo,
porque aun continuaba
la densa neblina del dia
anterior. Marché, sin em-
bargo, en la dirección que
habia tomado la cabalga-
dura i anduve tres dias en
aquellas pampas sin en-
contrar persona alguna, siem-
pre ofuscado por las neblinas.
En la mañana del cuarto
dia divisé humos que temen
fueran de Campamento in-
dígena, por lo cual quise
tomar algunas precau-
ciones i procuré ocultarme;
mas, cuando deliberaba en
este sentido, un gran nú-
mero de indios fueguinos
se echó sobre mí i por la
fuerza me llevaron a un
Campamento que distaba
unos dos cuerdas del lu-
gar donde me apresen-
dieron. Halli mi ma-

tuvieron como preso todo
el día y en la noche me
obligaron a tomar parte
en un baile muy agitado
con que ellos acostumbraban
divertirse. Habría en el
Campamento como doscientos
indios, entre hombres,
mujeres y niños y a corta
distancia habían arreglado
una especie de trincheira
o fortín defendido por
dos costados con murallas
de pedros y tierra y
amparados por una laguna
y un barranco elevado. Como
a las ocho de la mañana
siguiente, se presentaron
al campamento seis
hombres de a caballo, armados
de rifles o carabinas
que después supe eran
el Administrador Don Alejandro
Cámara y los empleados
de la estancia de Bahía Truñal,
pertencientes a la Sociedad
de la Fieira del Fuego.
Los recién llegados comen-
zaron a hacer disparos de

216
armas de fuego contra los
indios, quienes se refugiaron
inmediatamente en el
fortín y atrincheramiento
que tenían preparados para
casos semejantes. Los indios
pretendieron arrastrar
me hallé, pero yo conseguí
evadirme y así pude dirijirme
al encuentro de los
que atacaban, quienes al
principio me hicieron
la puntería, seguramente
por que me confundieron
con los indios, pues me
hallaba entonces casi desnudo
y solo con pantalones y
chaleco porque los indios me
habían arrebatado los demás
prendas del vestuario. La
gente del Señor Cámara es-
tuvo batiéndose con los indios
durante largo rato
disparándoles armas de
fuego que eran contestadas
con flechas que partían
de las trincheras. En la
tarde el Señor Cámara invitó
a los indios a entregarse
haciéndoles manifestaciones

de paz; pero ellos rechazaron
esas insinuaciones i al
dia siguiente se renovo
la lucha, la que dio por re-
sultado la rendicion o en-
tregu de todos los indios
del Campamento. Luego
comenzaron a salir los
defensores de la trincheras
i entonces pude ver cinco
indios heridos a bala en
distintas partes del cuer-
po i algunos de su ma-
yor gravedad. Reunidos to-
dos los indios, el Señor
Cameron i sus compañe-
ros los hicieron marchar
a los casar de la estancia
de San Sebastian que dis-
taba de aquel punto como
seis leguas. El Señor Ca-
meron tuvo la bondad
de facilitarme un cata-
llo para hacer esta mis-
cha en la cual no sé que
se maltrata a los in-
dios presos. Tal es lo único
que he presenciado i pue-
do declarar con entera cer-
tidumbre. No alcancé a

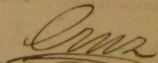
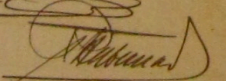
211
entrar al recinto de las trin-
cheras de los indios i no sé
por consiguiente, si hallé que
daban algunos heridos i
muertos. Tampoco he visto
muerto a ninguno de los
indios y no puedo, por
lo tanto, haber dado a per-
sona alguna una noticia
en contrario. entre Lincaes - Comi-
sario - dier i doc = posible = valen-
Se ratificó luego que le fue, dijo
ser mayor de edad i firmó
con el Señor Ministro, de que
 doy fe.

Cover
Manuel Lpines
Gaymer

En trece de Febrero se hizo com-
parecer a la presencia judicial
a Don Rodolfo Stuenkel, quien
juramentado en forma e in-
terrogado al tenor de la cita que
le hace el testigo Ballarín Rus-
gallé en la primera parte
de la declaracion de fejas cion

to niente, espues que no
conserua recuerdo alguno de
hecho relacionado en esa
diligencia; pero puede as-
segurar que no se ha tratado
de un delito, pues, el de-
clarante no se habria presen-
tado a encurirlo. El declara-
nte ha en concordado en
nuevas ocaciones a los
padres salesianos la pro-
teccion i cuidado de los
propios indios fueguinos
que se han encontrado
charmbuinto y desampara-
dos en los campos de las
estancias de Santa Grande
i Parvenir y es recuer-
do el hecho particular
de que hace merito el
Reverendo padre Burgo-
tello.

Se ratifico leido que le fue,
es mayor de edad i firmo
con el Señor Ministro, de
que doy fe.



Cayman

Acto continuo se hizo compare-
cer a la presencia judicial
a Don Marito Braun, quien
hago promesa de decir ver-
dad fue impuesto de la carta
sion castellana de la carta
agregada a fogos docientos,
repcion que se registra a
fogos docientos tres, i dijo:
que esteria exacta i fiel-
mente traducida la carta
de Don Alejandro Cameron
de que se ha hecho mencio-
n, repitiendo que no la re-
cibido ni tiene en su po-
der abn carta del expresado
Cameron relatora al apre-
samiento de los indios
traidos a esta ciudad en el
vapor Huenuel, en los pri-
meros dias de Agosto ultimos;
que aunque el mayordomo
Cameron parece significar
en su carta que el decla-
rante habia tenido noticia
de dicho apresamiento, por
cuanto afirma que el va-
por Antonio Diaz habia
ido a Bahia Tenitel con el
objetos de traer indios fue-

quinos, aquella insinuación
se refiere únicamente a
la oferta hecha por el delaman-
te al mismo Señor Camerón
en el mes de Curui prece-
dente, de mandarle (de man-
darle) el referido vapor "An-
tonio Díaz" para que en-
venia en él los indios
que se hubiesen refugiado
en las estancias a causa
de la erudera del invierno.
Agrego el parecer que el
Capitán del vapor Antonio
Díaz una vez que supo
que Don Alejandro Camerón
le había deseaba remitir
ciento sesenta i tanto in-
dios, se alarmó por este
numero tan excedido, con
relacion a la capacidad
del vapor, y se volvió a
Punta Arenas sin tomar
a su bordo ningunos de
los indios i sin aquejar
dar instrucciones de los
empleados de la estancia:
que el aludido Capitán del
"Antonio Díaz" fue por consi-
guiente el puerro que le

213
dio noticia del apresamiento
i reunion de indios en Ba-
hia Krutit i que enton-
ces el declarante habló
con el Señor Gobernador del
Territorio para procurar
la traslacion de aquellos
indios a la isla Dawson,
lo cual no tuvo efecto por
haber dispuesto el mismo
Señor Gobernador que se
les trajeran a esta ciudad
en el vapor Huenuel.
Se ratificó luego que le fue,
es mayor de edad i firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fe = entre parentesis
= de mandarle = le había =
no vale.

Quina
M. Camerón
Gaymer

Punta Arenas Febrero 13/1896
Citese para declarar en
este sumario a Don En-
rique Pacigalupi i Don
Jose Agustín Loncho.

CMR

Gaymer

Se despachó orden de citación
Punta Arenas Febrero 13 de 1896

Gaymer

En catorce de Febrero se hizo
comparecer a la presencia
judicial a Don Jose Agustín
Loncho, quien bajo juramen-
to ratificó en todas sus partes
la declaración prestada a
los ochenta i tres vuelta.
A las interrogaciones del
Juegado i explicando en
la declaración, contesta que
los relacionados en el pri-
mer aparte de esa dili-
gencia tuvo lugar en el

214

mes de Diciembre de mil o-
chocientos noventa i cuatro,
época en que el declarante
acompañaba a Don Daniel
González Ramírez en la inspec-
ción de las estancias de
la Sociedad Explotadora
de Tierra del Fuego; que fue
entonces cuando los dos
empleados aludidos, uno
inglés i otro chileno, cu-
jos nombres no ha po-
dido averiguar hasta la
fecha, le refirieron que se
disponían a emprender
una excursión al inte-
rior de la Tierra del Fue-
go i al lugar denomina-
do Cabo Poqueoron con el
esclusivo objeto de apre-
sar indios fueguinos, a-
gregándole al mismo
tiempo que tenían or-
den terminante del ad-
ministrador Cameron pa-
ra matar a los indios
varones mayores de edad
i conducir solamente a
las mujeres i los niños,
debiendo recibir en pago

la suma de diez pesos por
la muerte de cada indio
que acreditase,
que el declarante ignora
si en esta expedición de
chos individuos aprehen-
dieron algunos indios si
mataron a alguien, si
lo puede decir que ellos
mismos le refirieron
que en diversas ocasiones
anteriores habían desem-
peñado igual comision,
i recibido la remunera-
cion correspondiente, cuyo
monto no le expresaron,
i en fin, que estas espe-
diciones i sus resultados
eran conocidas de todos
los empleados de la estan-
cia de dicha Sociedad, en-
tre los cuales puede men-
cionar a N. Halarar que
en aquella fecha era cam-
panista, que ocupaba el
primer ^{puerto} de Cabo Boqueron
a Bahía Josefina i que
supone ocupando toda-
via el mismo empleo;
que el mencionado Hala-

215
rar i otros empleados de la
Sociedad Esplotadora le
contaron lo que relaciona
el declarante en el segundo
aparte de su declaracion
i que lo referido en el tercer
aparte con referencia a los
indios traídos en el vapor
Huenuel en el mes de
Agosto último, lo supo
por los mismos que to-
maron parte en la espe-
dicion.

Que nada tiene que
agregar con referencian
al aparte cuarto, - i que
en cuanto a los hechos o-
curridos en la estancia
Punta Anegada, puede
suministrar los siguien-
tes datos: Que un español
llamado José Pello, que
vive actualmente en
esta ciudad, refirió al
declarante que había pre-
senciado varios asesi-
natos de indios en la
referida estancia i que
un inglés llamado Sa-
muel Haldapp, que estuvo

empleado algunos años en
la misma estancia, con-
to al declarante i a varias
otras personas con entera
franquicia, que durante el
tiempo que estuvo al ser-
vicio de Monte Walles y Cer-
neste Walles, su patron
le ordenaba matar a todos
los indios varones gran-
des i le pagaba una libra
esterlina por cada muer-
te que podia comprobar,
que él, Hislapp, habia
procedido en consonan-
cia i obedeciendo las or-
denes de sus patronos en
muchas ocasiones, reci-
biendo el estipendio apre-
ciado; que el expresado
Hislapp dejó de servir en
Punta Arenas hace cosa
de seis meses i segun
dice el declarante se en-
cuentra ahora empleado
en la mision Salesiana
de Rio Grande, al servi-
cio de Monsenor Fagnano.
Agrega tambien el
declarante que un car-

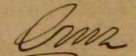
216
pintero inglés llamado
Pack i un cocinero de la
misma nacionalidad
cuyo nombre ignora
i que residieron el lugar
denominado El Pantano,
en el mes de Diciembre de
mil ochocientos noventa
i cuatro, le refirieron que
ellos mismos habian visto
los indios muertos a que
se refiere en el segundo
aparte de su declaracion.
Por ultimo, aseguran
el pareciente que no tie-
ne mas datos concretos
que comunicar al Juzga-
do.

Se ratificó leida que le
fue, es mayor de edad
i firmó con el Señor Mi-
nistro, de que doy fe. - en
tre líneas = muerto = vale = en un
dedo = inspeccion = vale. -

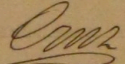
Antes de firmar agrega el
pareciente que Manuel
Manquilla, actual residen-
te en esta ciudad, puede
talvez suministrar datos
mas exactos que los indi-

cados por el declarante acerca
de los hechos que perquirigo
este sumario, pues, se im-
desidera acompañar tam-
bién al Señor Ramirez en
su visita de inspección
de Tierra del Fuego, i con-
cis, tabales mejor a los em-
pleados de la estancia de
la Sociedad.

Se ratificó nuevamente
i firmó


José A. Concha
Gaymer

Punta Arenas Febrero 14/96
Cítase a declarar en este
sumario a José Pello i
Manuel Mancilla.


Gaymer

Punta Arenas Febrero 14/96
Se despachó orden de citación
Gaymer

Esto continuó se hizo con-
parecer a la presencia judi-
cial Don Enrique Baegalen
pi; quien bajo juramento,
ratificó la declaración
prestada en este sumario,
que corre a fojas setenta
i nueve.

Interrogado acerca de
los fundamentos de las
opiniones emitidos en
la parte final de su de-
claración con respecto al
Señor Gobernador del Terri-
torio i al Señor Ministro
de la Corte de Apelaciones,
Don Leoncio Rodríguez,
sobre qué personas pueden
corroborar esas afirmaci-
ones,

Contesta que al declara-
nte no le consta ningún
hecho concreto que pueda
fijar la responsabilidad
de dichos funcionarios;
que no puede afirmar
que el primero haya tome-
do parte directa o indirec-
ta en los asesinatos u o-
tros crímenes cometidos

en los indios fueguinos
que lo considera respon-
sable de tales hechos sala-
mente porque, siendo ella
de pública notoriedad, me-
ha tomado medida al-
guna para impedirlos o
castigarlos: que en cuanto
al Señor Ministro Rodri-
gues, no le consta al pa-
ciente que haya dado al-
gunos pasos o ejercido
influencias para que
quedaran ocultos los refe-
ridos delitos, y al referir-
se a él, no ha hecho mas
que reproducir las afir-
maciones consignadas
en un artículo publica-
do en la Razon por Don
Florencio Middleton

Se ratificó leida que de fe
es mayor de edad y firmada
con el Señor Ministro,
de que doy fe.

OM
J. Baigalupi
Gaymer

En quince de Febrero se
hizo comparecer a la pre-
sencia judicial a Losé
Pells, quien juramentado
en forma e interrogado
al tenor de la cita que se
le hace a fijos doscientos
trece vuelta dijo que re-
side en el Territorio de
Magallanes como diez años
y se ha dedicado principal-
mente a las industrias de
explotaciones de oro de
laraderos y al comercio
con los indios patagones;
que ha estado tambien
en la Feria del Fuego en
busca de oro de laraderos
y ocupado en las esquilas
de Garrado Lamar en la es-
tancia de Punta Anejada,
donde tambien se ocupó en
colocar alambres de cercos;
que esto últimos sucedió
en el año mil ochocientos
noventa y dos y en esa
epoca trabó relaciones de
amistad con Samuel
Hisslepp, Segundo Molina
y otros empleados de la es-

tanca, quienes le aseguran que con frecuencia de orden de su patron Señor Monto. Wallis expedicionaban al interior del Territorio con el fin de buscar i ultimar los indios fueguinos que encuentran asegurados que tenian en cargo del expresado Señor Monto. Wallis de ultimar a todo los indios, cual quiera que fuese su edad o sexo; que el declarante oyo decir a los mismos individuos nombrados estando de regreso de aquellas escursiones, que habian muerto varios indios, sin determinar su numero, lo cual oyeron tambien varias otras personas; que no obstante, el pareciente no ha presenciado ningun de esos asesinatos. ni ha visto en los lugares por el recorridos notijis algunos de los homicidios o asesinatos de que

219
se pactaban aquellos indios. Apega que ignora donde ^{en Santiago} reside actualmente. Kislopp, pero cree que debe encontrarse en alguna de las estancias de la Tierra del Fuego, que segun le han informado, segun Malina se halla empleado en la actividad de la estancia denominada "El Bordo" cita en la parte Norte del estrecho.

Se ratifico leida que le fue, es mayor de edad i firmo con el Señor Monto, de que doy fe. -
entre lineas = Samuel = vale

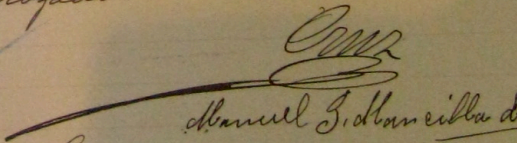
Samuel
Fosé Pella
Gaymer

En quince de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a Manuel Jesus Barrella.

quien ^{se interrogado,} juramentado, al
tenor de la cita que se le
hace en la declaracion
de fojas doscientos tres
y siete, dijo: que reside
en este Territorio desde
hace mas de nueve años
haciendo venida a esta
de Chiloé, su tierra na-
tal, halla por el año mil
ochocientos ochenta y
siete, con el fin de ex-
plotar los lavaderos de
oro ^{descubiertos en} ese tiempo en
la Tierra del Fuego; que
fue contratado por
un Caballero ingles en
su nombre no recuer-
da i estuvo durante
seis meses dedicado
a dicha industria en
las Costas de Bahía Inuiti
y en la ribera de un
rio llamado Santa
Elbaia; que despues
se vino a esta ciudad
donde se le concedio un
pequeno terreno en ~~el~~
trabaja i vive hasta
la fecha; que durante

220
el tiempo que permaneci
en Tierra del Fuego, no fue
sencio ningun delito o ven-
dajamen cometido con
los indios de aquellos lu-
gares, y en fin, que si
bien ha oido relatar en
esta algunos hechos pu-
sibles de que se dicte
victimas a dichos indios
i que se atribuyen a los
mayor domos i empleados
de las estancias gana-
deras establecidas en el
mismo punto, no le con-
ta el fundamento ni la
efectividad de tales rela-
ciones.

Se ratificó, leida que se
fue; es mayor de edad
i ferino con el terror
Elvirista, de que doy fé.
Entre líneas = descubierto en = e inte-
rogado = entre líneas vide.


Manuel J. de la Cilla
Gaymer

República de Chile
Gobernación de

96° 141.

Punta Arenas, Feb 15 de 1846

En oficio 96° 13 de 15 del comen-
te, el Inspector de Policía de
Punta Arenas me dice lo que sigue:

"Comunicaré a V. que man-
do el guardián el Barroel T.
Barrales, conduciéndolo en
José Barrales por haber cometi-
do desórdenes i a Jacinto
Nielsen por orden del Jefe
de por delito de homicidio."

Los trascribo a V. para
los fines a que hubiere lugar.

Dios que a V.

Alm.

Se Lee de
Letras

Punta

Punta Arenas Febrero 17 de 1896
A sus Antecedentes.

Gaymer

Comr

222

Arenas Febrero 17 de 1896.
Habiendose dado cuenta
de que ha sido traído a
esta ciudad el res Jacobo
Nielzen, cuya prisión se
decretó el 21 de Diciembre
último, encarguese de ser
en esta causa, tomese su
declaración indagatoria
i procedase a lo demás
que correspondo.

Comr

Gaymer

En diez i siete de Febrero
se hizo comparecer a la
presencia judicial al
detenido Jacobo Nielzen
i bajo promesa de decir
verdad, fue interrogado
por medio de los intérpre-

tes juramentados Sentencia
Moritz Braun y Jorge
Middleton e digo: que
tiene veinte y siete años
de edad, natural de Di-
namarcos, de oficio cam-
pero, residente en la Fuera
del Fuego y al servicio de
la Sociedad Exploradora
desde hace un año a esta
parte, que sabe leer y es-
cribir y nunca ha estado
preso.

Interrogado al tenor de
los hechos que pesquiere en
este sumario expreso: que
en el desempeño de su
cargo de campero y en
obediencia a las orde-
nes superiores, se ha de-
dicado a la vigilancia
y cuidado de la avejia
que dicha Sociedad tiene
en la seccion denominada
"Caleta Josefina", pro-
curando de su parte toda
diligencia para evitar los
robos de animales que
con frecuencia han per-
petrado los indios en la

223
referida estancia; que con
el mismo fin y cada vez
que se han encontrado de-
mostraciones de robos o se-
nales de que los indios los
han intentado, rompiendo
para el efecto los cercos de
alambres que rodean los
potreros, el declarante ha
salido en persecucion de los
lodrones acompañado de
otros empleados de la estan-
cia; que durante el año de
su servicio, el persecucion
ha salido en persecucion
de los indios cuantas veces y
sabidamente en dos de ellas
han tenido necesidad de
hacer fuego contra los in-
dios; que en la primera
de ellos, que tuvo lugar
en el mes de mayo del año pa-
sado, no se hizo ninguna
^{cosa} que los indios porque es-
tos tomaron la fuga, des-
pues de una corta resis-
tencia que hicieron ar-
mados de flechas; que la
segunda ocurrio en el
mes de Julio ultimos de

la manera siguiente:
Un día se abolió que los
indios habían roto la ma-
che anterior los Alambros
de la estancia con el hor-
rencible propósito de ro-
bar animales. Impuesto
de ellos el Administrador Don
Alejandro Cameron, ordenó
al declarante i a otros tres
empleados que lo acompa-
ñaran para perseguir a
los indios, lo cual se efec-
tuó inmediatamente en-
tando todos de a caballo
armados con Carabinos
guiados por los rastros de
los mismos indios. Andu-
jeron en esta diligencia
trotos el día i acamparon
en la noche en campo
abierto. Al día siguiente
por la mañana dieron
alcance a los indios, qui-
nes se encontraban en
gran número en un es-
pecie de Campamento.
Allí se presentaron Came-
ron i sus acompañantes
i por señas intimaron

224
rendición a los indios. Estos
lejos de aceptar aquellas in-
simulaciones, asumieron
actitud hostil i dispararon
sus flechas por lo cual el
declarante i sus compañe-
ros hicieron fuego con sus
armas, después de haber
libertados i favorecidos a
un español que se en-
contraba preso entre los
indios. En la tarde de ese
día, Cameron invitó nue-
vamente a los indios a en-
tregarse sin terror, pero es-
tos reusaron una vez mas
con escepcion de unos pocos
que se separaron de sus com-
pañeros. En esa noche, Ca-
meron y los suyos hicieron
guardia para impedir la
fuga de los indios, quienes
al día siguiente pretendieron
asumir nuevamente acti-
tud agresiva, dando con
ellos motivo para que otra
vez se hiciera fuego en su
contra. Al cabo de poco rato
todos se rindieron a discre-
cion i entonces pudo restar

que en la repiega habia mu-
chos de los indios, el cual
fue sepultado en las cerca-
nias por sus miserias como
paros. El resto que forma
ha un grupo de ciento se-
senta i cinco individuos
entre hombres, mujeres i
niños, fue conducido a la
casas de la estacion de San
Sebastian i de hallé a Bal-
Enutil de donde fueron
traidos a esta ciudad en
el vapor Huemmul. Ape-
ra que no es exacto que
en el Cammino de San Se-
bastian a Balin Enutil
hayan muerto algunos
de estos indios; que tam-
poco es exacto que en o-
tras ocasiones se le haya
dado orden de matar a
los indios indefensos i
que es absolutamente fal-
so que se le haya ofrecido
una gratificacion espe-
cial por dar muerte a
los indios ladrones o pos-
sesores de robo.
Se ratificó luego que le fue,

225
firmó con los intérpretes i con el
Señor Ministro, de que doy fe

Omz

J. M. de la Cruz

M. S. S.

Gaymer

Jacob Nielsen



Pido en escusacion bajo la fianza
por expres.

A su Señoría Ilustrísima
Al Ministro de la Corte de Apelaciones
de Valparaiso

Jacob Nielsen, a V. Señoría
respetuosamente expone: que he sido
puesta preso en esta ciudad por asuntos
que se refieren al comercio que se está
levantando sobre los Indios Freguinos
de la Tierra del Fuego; por algunos comen-
cios de carnes expus. - sin Mando
de Mando, caballer responsable y
envocido en esta colonia

En este virtud

A su Señoría Ilustre suplico se deigne cometer
por la escusacion bajo la fianza
por expone.

su practica

Jacob Nielsen

Accepto
M. S. S. S. S.

Punta Arenas Febrero 17 de 1896
Vistos: Atendidos el mérito
autos, i conforme con lo que
disponen los art. 4.º i 5.º de
la Ley de 3 de Diciembre de
1891, concédese al res Jaco-
bo Nilsen la libertad pro-
visoria que solicita, bajo
la fianza del Señor Mo-
ritz Braun, fijándose
en dos mil pesos la cuan-
tia de de la caución. Es-
tiéndose el acta corres-
pondiente i fecho de posesión
al detenido en libertad

Gaymer

Don diez y siete de Febrero notario, juez
Don Moritz Braun y firmes

Moritz Braun

Gaymer

En Punta Arenas de Maga-
llanes a diez y siete de Febrero
de mil ochocientos noventa
y seis, comparecieron a la
presencia judicial, Don Mo-
ritz Braun i el res Jacobo Nilsen



227
nel, esponiendo el primero, que
en conformidad al decreto de
fecha de hoy, que antecede, se
constituía fiador del citado res
Jacobos Nilsen, hasta por la
cantidad de dos mil pesos
i que se obligaba a presentar a
su afianzado las veces que
fuere requerido para ello, Asi
lo expresaron i para constan-
cia firmaron con el Señor Mo-
nistro de que doy fe.

Gaymer

Jacob Nilsen

Gaymer

Se despachó orden de libertad
Punta Arenas Febrero 17 de 1896

Gaymer

Certifico: que el Señor Mea
retras visitador Don Manuel
de Cruz, acuerdo trasladarme a
Porvenir con el fin de practicar
algunas diligencias conducién-
do a este sumario.
Cuenta Arenas Febrero veinte
i uno de mil ochocientos
noventa i sus. entre las casca de la
del Regimiento. Eduardo Gaymer

228
Porvenir Febrero 21 de 1896
Citose por la policia a
Don Juan Mackrey i Don
Vicente Fraastariona para
que comparezcan a pres-
tar declaracion en este
puerto hoy a las 5 PM.

Gaymer

En Porvenir a veinte i uno de
Febrero se hizo comparecer a los
presencia judicial a Don Vicente
Fraastariona y Don Juan
Mackrey con el fin de practicar
entre ellos un caso. Juramen-
tado el primero i previa pro-
miso de decir verdad que
prestó el segundo, fueron am-
bos impugnados de sus respec-
tivos declaraciones en lo per-
tinente i los dos insistieron
en sus afirmaciones; negan-
do Mackrey que hubiese hecho
saber alguna vez a Fraastariona
que él en persona habia muer-
to algunos indios en una es-

excursion emprendida con tal
objeto. El Señor Fraslavina
agrega que según sus recuer-
dos la excursión emprendida
por el Señor MacKrey fue
motivada por un robo de
ovejas de la estancia que
administra i tuvo por fin
principal perseguir i cap-
turar si fuera posible a los
ladrones.

No pudiendo adelantarse
mas la diligencia, se dió por
terminada, firmando los
participantes con el Señor Mi-
nistro, de que doy fe.

OMR
Tom F. MacKrey

Vicente Fraslavina

Gaymer

Porvenir Febrero 21 de 1896
Citese por las policias a Juan
Castro, Cristobal Ortega, Antonio
Aedo, Maquié, Céspedes, Gregorio
Jofre, Celovido Mavara, Samuel
Hoyslapp i Fe Kalaraz para que
comparezcan a prestar declaracion
en este punto.

OMR
Gaymer

En Porvenir a veinte i dos de Fe-
brero se hizo comparecer a la
presencia judicial a Florencia
Osorio, quien juramentado en
forma i interrogado conve-
nientemente respecto a los he-
chos que prescriben este suma-
rio, espuso que sirve de domo-
dor de Caballos i Campesino
en la estancia Perpe grande
desde hace dos años cinco me-
ses i por tal motivo le con-
sta que durante este tiempo los
indios fueguinos han cometido
en la misma estancia mu-
chos robos de ganado lanar i

de animales vacunos, cuyos
restos se han descubierto en
varias ocasiones a costa de
taner del patens en que
se encontraban los mismos
animales; que siempre
se notaba la perpetracion
de robos, sabian sirvientes
de la estancia en persecu-
cion de los ladrones, i a fin
de recuperar los animales ro-
bados o seguir los restos, pa-
ra aprovechar el cuero; que
el declarante tornó parte en
estas persecuciones cinco o
seis veces correspondientes
a otros tantos robos de ani-
males puestos a su cargo,
sin que en ninguna
de ellas se lograsen dar al
cance a los indios, i en fin
que ignora si alguna vez
los perseguidores de esos robos
dieron alcance a los ladrones
i ultimaron a alguno de
ellos, i que ni aun ha sido
decir que en la estancia
en que presta sus servicios
se haya muerto o autoriza-
do la muerte de indios in-

230
defensos o inofensivos.
Berraticis leido que le fue
dijo ser de veintinueve años
de edad i no firmo por no
saber, haciendole saber el Señor
Ministro, de que day fe.

Quir
Quir

Acto continuo se hizo com-
parecer a la presencia ju-
dicial a John Dick, quien
juramentado en forma i
interrogado a cerca de la
cita que le hace Don José Agustín
Boncho en su declaracion de
fojas doscientos tres vuelta
expresó por conducto del in-
terprete juramentado Don
Alejandro Walker, que conoce
a Don José Agustín Boncho,
pero no recuerda haberle
dado la noticia relativa a
la muerte violenta de los
indios a que este se refiere
i presume que el Señor

Concha ha sufrido una
quirocacion motivada tal
vez porque el declarante
no hablo el idioma ^{castellano}
llano i el Señor Concha
sabe el inglés; que no ha
visto los cadáveres de los
indios aludidos i no ha
podido por consiguiente dar
noticia cierta sobre el par-
ticular. -

Interrogado sobre los demás
hechos que presquiera este
sumario dijo: que viene
en la Fianza del Fuego, como
siete años i medio ocupado
durante ciertos años, en
trabajos de lavaderos de oro
i el resto en las estancias
de la Compañía Explotadora
de la Tierra del Fuego; que
los indios fueguinos le
robaron en el primer tien-
po nueve caballos, i sien-
dose privado de este recurso
busco ocupacion en las
estancias indicadas; que
no solo ha sido víctima en
varias ocasiones de los robos
perpetrados por los indios

fueguinos, sino que tambien
pade, con entera certidumbre
que estos mismos indios han
cometido innumerables ro-
bos de ganado lanar en los
estancias de la Sociedad
Explotadora de la Tierra del
Fuego; que el declarante,
como la mayor parte de
los sirvientes i empleados
de las referidas estancias,
ha prestado el servicio de
perseguir a los ladrones ca-
da vez que se nota la per-
petracion de un robo; que
de ordinario los indios se
ocultan rápidamente entre
los matorrales i bosques, a
bandonando a veces los
restos de los animales robados
i que solamente en una
ocasion el declarante i sus
compañeros, que iban en
perseguicion de un robo, con-
prendieron un Compañero
to de indios, donde solamen-
te encontraron mujeres i ni-
ños indigenas con parte de
la carne de los animales roba-
dos, por lo cual los condenaron

feron a todos a las ^{islas Dawson} casas de la estancias, de donde
de fueron trasportados, de donde
tarde a la isla Dawson.
Agrega, que las únicas ordi-
nes dadas por el administrador
don Cameron, con respecto
a los indios fueguinos, son
de que cada vez que se cometiere
algun robo de animales, sal-
gan los empleados en perse-
cucion de los ladrones i que
se procura aprehenderlos sin
hacerles dano, salvo que ha-
gan resistencia, en cuyo
caso se adoptaron las me-
didas necesarias para cap-
turarlos i conducirlos pre-
sos.

Se ratificó agregando que
en el mes de Noviembre ult-
timo, estando el declaran-
te empleado en la estan-
cia de San Sebastian, per-
dió un caballo de su pro-
piedad i sospecha que se
lo robaron los indios fuegu-
nos, es mayor de edad i
ferris con el Señor Ma-
rinas de que doy fe.

Se previene que el declarante
o el mismo testigo citado
por Don José Agustín Con-
cho a fojas doscientos diez i
seis con el nombre de La R.,
con el cual lo distinguen
sus compañeros de trabajo
i los conocidos - Entre paréntesis,
isla Dawson - no vale

Orus

John Dick,
Alexander Walker

Gaymer

Acto contenido se hizo compa-
recer a la presencia judicial a
Cristobal Ortega, quien fue ra-
mentado en forma i interroga-
do convenientemente, espuso:
que hace cerca de diez años que
reside en este Territorio dedicado
a la explotacion del oro de la
paderos; que ha recorrido de
versos puntos del Continente
i de las islas del Territorio, pero
no ha sido empleado en las
estancias de ganaderia de la

Fueros del Fuego, que tanto
aquí como en Punta Arenas
no ha sido hablar de mal
tratamiento de los indios
fueguinos i aun de crimi-
noscidos en su contra
tales como los que se
tribuyen a varios estancie-
rios de quienes se dice
que envian expediciones
a los parajes recorridos por
los indios con el fin de
ultimar a cuanto en
cuenta en, mas, no le con-
ta la efectividad de estos
diceres i por su parte no
la presenciado ningun
de esos maltratamientos
o delitos. Agrega, que no
constandolos los delitos alu-
didos, no ha podido afir-
mar que se haya ultima-
do a un número mas o
menos crecido de indios
fueguinos.

Se ratificó leído que le
fue, es mayor de edad, y no
firmó por no saber, haciendo
dolo solo el señor Ministro, de
que doy fe. Acto
Luzuriaga
1833

continuo se hizo compare-
cer a la presencia judicial
de Antonio Aedo, quien fu-
ramentado en forma e in-
terrogado convenientemente -
mente, i en particular, al
tenor de la cita que le hace
Don Ramon Lisboa en
su declaracion de faja, con
te en cuenta i acite puesto,
expuso: que reside en el
Territorio de los Fueros del
Fuego desde diez años a esta
parte, ocupándose en los
labores de oro durante
la estación propicia para
esta clase de trabajos i
prestando diversas clases
de servicios durante el
invierno en los estancias
ganaderas aqui establecidas;
que era el invierno de mil
ochocientos noventa i cuatro
estuvo sirviendo en las car-
retas de la estancia de Punta
Arenada, i en otras sucesi-
vas que habiendo hecho los
indios fueguinos un gran
robo de ganado lanar, pues
arrebataron como setecientos

caberas, el administrador
Abott & Wales, salio con tres
empleados mas, que eran
Samuel Gyslapp, Pablic
ceredo, Moas Macdonald
cuyo tal Blett, que descom-
pono el cargo de magis-
tro, con el fin de que
seguir a los ladrones, i re-
cortar, si era posible, lo a-
nimal robados; que de
esto ultimo encontramos
un gran numero en
mercedos i muertos en
un gran tano, los cuales
el declarante transporto
en Carreta a las cosas de
la estancia, i que ayó
deir a los que tornaron
parte en la persecucion
que habiendo dado alcan-
ce a los indios ladrones,
habian ultimado a varios
de ellos. Agregó, que duran-
te el tiempo que perman-
ecis empleado en la estan-
cia de Punta Alegre, en-
to que el Administrador
Señor Abott & Wales, man-
dió varios veces expediciones

al interior de la misma
estancia con el fin de
limpiar el campo aban-
donando a los indios
ladrones, pero ignora si
estos individuos, o sea,
los expedicionarios de un
miente a algunos indios:
lo cierto es que nunca
hayan prisioneros a los
casos de la estancia.
Expone tambien el pre-
sente que en el interior
del año mil ochocientos
noventa i cinco estuvo
emplorado como Campesino
en la estancia de la Socie-
dad Esplorado de la
Fuerza del Fuego, de la
Mina de Calcha Josefina
i por este motivo sabe
i puede declarar que
con frecuencia i siem-
pre que se notaba al-
gun robo de orejas o se
tenia la aparicion de
los indios fueguinos, el
Administrador Cameron
enviaba expediciones de
fuerza armada con orden

de aprehender a los indios
 que encontraron en las
 canchis; que en cumplimiento
 de estas ordenes
 en dos ocasiones, durante
 aquel tiempo llevaron
 a las casas de la estancia
 varios indios presos a
 quienes se alimentó con
 convenientemente hasta
 que se presentaba oportu-
 nidad para irman-
 dando a la isla Dawson,
 que no presencio que
 se maltratará a estos
 indios e ignora si el
 administrador Cámeron
 hubiera dado ordenes o
 instrucciones para infli-
 gir algun mal a los in-
 dios indefensos.
 Se ratificó leído que le fue
 con el mayor de edad y firmó
 que doy fe.

Como
 Antonio del Rio
 Guzman

no 29

Porvenir, Febro 23 de 1896

Señor Ministro:

Señor el honor de dar
 cuenta a Su Señoría, que los
 individuos M. Mathem, N.
 MacLeod, Gregorio Topé, Gre-
 gorio Prado, Samuel Hyslop
 Miguel Ceped y J. Zalazar
 a quienes Su Señoría me ha
 ordenado citar para mañana
 a prestar declaración, no podían
 comparecer el día indicado, au-
 te Su Señoría, por encontrarse ocu-
 pados en estancias de las que
 la menor dista veinte leguas
 de este punto hasta cuarenta
 y cinco y dado el mal es-
 tado de los caminos no esta-
 rian aquí antes de seis días.

Señor Ministro en
 Vista, de la
 Ilustre Cámara
 de Valparaiso
 Pido que a Su Señoría
 se le dé cuenta de
 lo que a Su Señoría
 se le ha informado

236-
Punta Arenas Febrero 23 de 1896
A sus antecedentes.

Gaymer

CMR

Punta Arenas Febrero 25/96
En casquese nuevamente
te a la policia la prision
de St. Matzen i Mattasson,
N. MacLeod i Gregorio
Prado, previniendosele que
debe dar cuenta en el termino
de ocho dias i constando
que estos individuos resi-
den en la FERIA del FULGO,
oficiase al Señor Gobernador
del Territorio para que se
sirva suministrar el auxilio
necesario para el cumpli-
miento de este decreto.

CMR

Gaymer

Punta Arenas Febrero 25/96
Citese a Don Alberto Ba-
na para que comparezca
a prestar declaracion

CMR

Gaymer